

RESOLUCIÓN Nro. SNGR-102-2024

M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:
1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: *"8) El manejo de los desastres naturales"*;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico;

Que, el numeral 5 del artículo 397 de la Constitución de la República, contempla que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en su artículo 1, establece que su objeto es normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación; la respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, epidemias y pandemias; y, regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres garantizando la seguridad y protección de las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a las amenazas de origen natural y antrópico;

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en su artículo 14 define a la primera respuesta como el despliegue operativo inmediato que se realiza

luego del impacto de un evento peligroso para salvaguardar la vida de las personas, es coordinada por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con el ámbito de su competencia. La entidad rectora de gestión de riesgos establecerá la normativa y regulación necesaria para la administración y manejo de la asistencia humanitaria en todos los niveles. Las Fuerzas Armadas brindará el apoyo logístico de acuerdo a sus capacidades y competencias, para la respuesta y la distribución de asistencia humanitaria. Los COE contarán con un soporte de infraestructura y de TIC. El ECU 911 ofrecerá sus instalaciones y plataforma tecnológica al funcionamiento de los COE durante las emergencias;

Que, la Ley Orgánica para la Acción Voluntaria, tiene por objeto reconocer, definir, formalizar, promover, proteger, facilitar y garantizar la participación organizada y solidaria de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en acciones de voluntariado en el Ecuador y en el exterior con las garantías necesarias, en el seno de las asociaciones, fundaciones sin fines de lucro nacionales y extranjeras, y cualquier otra forma de agrupación no lucrativa, en organismos estatales, no gubernamentales, comunitarios, de cooperación internacional, empresariales, municipales e instituciones de distinta naturaleza, debidamente registradas por el Estado ecuatoriano con la finalidad de promover la solidaridad y la asistencia humanitaria;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, establece que la gestión de riesgos, que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley; y que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial;

Que, el literal d) del Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su artículo 3 manifiesta que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio natural, o antrópicos a nivel nacional e internacional;

Que, el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, estipula que se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado, señalando que un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas; y que, un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su artículo 18 indica que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, el numeral 11.2.4.2 del artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, establece que la misión de la Gestión de Asistencia Humanitaria es: *“Implementar, promover y coordinar la asistencia humanitaria bajo principios de neutralidad, humanidad e imparcialidad, mediante la aplicación de políticas, estrategias, normas, protocolos, procedimientos y programas, satisfaciendo oportunamente los requerimientos de las personas afectadas o damnificadas por emergencias o desastres”*;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, ex Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 04 de diciembre de 2023, el Sr. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Secretario de Gestión de Riesgos al Sr. Jorge Raúl Carrillo Tutivén;

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 488, del 30 de enero 2024, en su Disposición General Primera indica: *“La actual Secretaria de Gestión de Riesgos se convertirá en Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos para lo cual adaptará todas sus normativas institucionales”*;

Que, mediante Resolución Nro. SNGRE-052-2022, el 09 de marzo de 2022, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, actual Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, resolvió institucionalizar la actualización del documento *“Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria”*;

Que, el *Manual Esfera* es la iniciativa más antigua del campo de las normas humanitarias, probado sobre el terreno a lo largo de veinte años, y se actualiza periódicamente para asegurar que continúa siendo adecuado para sus fines en un mundo cambiante. Sin embargo, permanecen como constantes sus fundamentos basados en derechos a la asistencia, a una vida digna, a la protección y a la seguridad, y a participar plenamente en las decisiones relacionadas con su propia recuperación;

Que, es necesario actualizar el documento *“Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria”*; por lo tanto, La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos con los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4 trabajaron conjuntamente en la actualización del *“Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria”*;

Que, dicha actualización busca contar con estándares nacionales, que permitan al Estado ecuatoriano garantizar la asistencia humanitaria adecuada y pertinente a la población afectada o damnificada por eventos adversos, bajo un idioma común, ante requerimientos diversos y en cumplimiento de principio de protección;

Que, el presente estándar nacional, está enmarcado en las acciones de respuesta humanitaria en todos los niveles, específicamente en las siguientes actividades:

- Preparación para la respuesta: Es un documento que norma los estándares de asistencia humanitaria, que establece criterios técnicos para la adquisición y entrega de bienes o kits de asistencia humanitaria a la población afectada / damnificada por eventos peligrosos/adversos.
- Ejecución de la respuesta:
 1. Adquisiciones (bienes y kits complementarios de asistencia humanitaria y de alojamientos temporales) según modalidad de entrega (especie, cupón/voucher, efectivo o mixta).
 2. Gestión para donaciones.

Que, mediante Memorando Nro. SNGR-SPREA-2024-0063-M, de 19 de abril de 2024, el Mgs. Diego Roberto Vallejo Arias, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, le indica a la Mgs. Andrea Valeria Hermenejildo De la A, Subsecretaria General de Gestión de Riesgos lo siguiente: *"...Luego de la revisión técnica por de esta Subsecretaría e incorporadas los aportes y observaciones realizados por varias instituciones de la MTT-4 Nacional, se remite el documento actualizado a marzo de 2024 "Estándar Nacional de Bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamientos Temporales". Esta estandarización contiene un enfoque diferencial con base en la Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la respuesta humanitaria del Manual Esfera. Es necesario mencionar que este documento, entre otros puntos, tiene la finalidad de optimizar y mejorar la calidad de la asistencia humanitaria a entregarse a la población afectada o damnificada ante emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias...";* así mismo, le remite la actualización del Estándar Nacional de bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamientos Temporales; solicitándole su aprobación e institucionalización;

Que, mediante Memorando Nro. SNGR-SGGR-2024-0048-M, de 25 de abril de 2024, la Mgs. Andrea Valeria Hermenejildo, Subsecretaria General de Gestión de Riesgos, le solicitó al Sr. M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutiven, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, la autorización para el proceso de institucionalización de la actualización del *"Estándar Nacional de Bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamientos Temporales";*

Que, mediante comentario inserto en el documento Nro. SNGR-SGGR-2024-0048-M, la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, el día 30 de abril de 2024, señala: *"se autoriza resolución.";*

Que, es necesario actualizar el documento técnico *"Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria"*, con la finalidad de contar con estándares a nivel nacional para la adquisición y manejo de los Kits complementarios de asistencia humanitaria, en concordancia con las normas internacionales para la respuesta humanitaria, siendo facultad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, entidad rectora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, la expedición de la normativa institucional y de control actualizada, para regular el procedimiento de

registro, almacenamiento, custodia, administración y demás etapas inherentes a la recepción y distribución de bienes de asistencia humanitaria, para responder a las necesidades públicas reales e inminentes; y, para la aplicación de mecanismos efectivos que permitan a las entidades e instituciones cuya gestión involucra la prevención y atención en el ámbito de riesgos, emergencias, catástrofes y desastres naturales, ofrecer a la ciudadanía sus servicios con la respectiva oportunidad y eficacia, en la dotación inmediata de bienes de asistencia humanitaria y la distribución adecuada de donaciones durante el posible acaecimiento de las eventualidades que ameriten estas acciones;

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el memorando Nro. SNGR-SPREA-2024-0063-M, de 19 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. Diego Roberto Vallejo Arias, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos; y, el memorando Nro. SNGR-SGGR-2024-0048-M, de 25 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Valeria Hermenejildo, en calidad de Subsecretaría General de Gestión de Riesgos.

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR la actualización del documento “Estandar Nacional de bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamiento Temporales”, validado y aprobado por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos; y los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 4 “Alojamiento temporales y asistencia Humanitaria” del COE Nacional, el cual está dirigido a todos los actores públicos y privados del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SNDGIRD) como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), Mesas Técnicas de Trabajo (MTT), entidades públicas y privadas en todos sus niveles, organismos de respuesta y socorro y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), quienes por competencia o en calidad de apoyo son parte de la acción humanitaria y, describe el contenido y características de bienes y kits de asistencia humanitaria complementaria que permita la correcta adquisición y distribución de bienes de asistencia humanitaria a las personas afectadas y/o damnificadas por eventos adversos a escala nacional.

Artículo 3.- DISPONER al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SNDGIRD) como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), a las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT), a las entidades públicas y privadas en todos sus niveles, a los Organismos de Respuesta y Socorro; y, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), quienes por competencia o en calidad de apoyo son parte de la acción humanitaria; la aplicación del “Estandar Nacional de bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamiento Temporales”, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución y su anexo, a todas las áreas de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, para que a través de las Coordinaciones Zonales de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, realice la difusión y socialización de la presente Resolución y su

anexo, con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SNDGIRD) como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT), las entidades públicas y privadas en todos sus niveles, los Organismos de Respuesta y Socorro; y, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Artículo 6.- DISPONER a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la aplicación, control y monitoreo del “Estandar Nacional de bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamiento Temporales”.

Artículo 7.- DEROGAR la Resolución Nro. SNGRE-052-2022, de 9 de marzo de 2022, mediante la cual, se institucionalizó la actualización del documento “Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria”.

Artículo 8.- PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el Registro Oficial y en el Portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, el 20 de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, SOCIALÍCESE Y CÚMPLASE.



Firmado electrónicamente por:
JORGE RAUL CARRILLO
TUTIVÉN

M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

ESTÁNDAR NACIONAL

DE BIENES Y KITS PARA LA
ASISTENCIA HUMANITARIA
COMPLEMENTARIA Y GESTIÓN
DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Actualización Marzo 2024



EL NUEVO
ECUADOR III

Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos

Estándar Nacional de Bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamientos Temporales

Documento (validado por los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo Nro.4 “Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria” del COE Nacional), describe el contenido y las características técnicas mínimas de los bienes y kits complementarios de asistencia humanitaria y de gestión alojamientos temporales para la respuesta humanitaria ante la ocurrencia de emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias.

2

1. PRESENTACIÓN

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos conjuntamente con las instituciones que conforman la Mesa Técnica de Trabajo Nacional Nro. 4 (MTT 4-N) “Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria”, tiene el agrado de presentar el “**Estándar Nacional de Bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamientos Temporales**”, el cual está dirigido a todos los actores públicos y privados del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SNDGIRD) como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), Mesas Técnicas de Trabajo (MTT), entidades públicas y privadas en todos sus niveles, organismos de respuesta y socorro y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), quienes por competencia o en calidad de apoyo son parte de la acción humanitaria y, describe el contenido y características de bienes y kits de asistencia humanitaria complementaria que permita la correcta adquisición y distribución de bienes de asistencia humanitaria a las personas afectadas y/o damnificadas por eventos adversos a escala nacional.

El objetivo del presente documento es emitir directrices sobre los estándares de asistencia humanitaria para la adquisición, provisión y entrega por parte de las instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (SNDGIRD) del Ecuador, con la finalidad de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos adversos y de riesgo, garantizando que la asistencia sea coordinada, complementaria, oportuna, pertinente y de calidad.

3

2. MARCO LEGAL

Instrumento	Descripción
<p>Constitución de la República del Ecuador 2008</p>	<p>Artículo 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.</p> <p>Artículo 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.</p> <p>Artículo 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia</p>

Instrumento	Descripción
	<p>humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada.</p> <p>Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 25) El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.</p> <p>Artículo 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 8) El Manejo de los desastres naturales.</p> <p>Artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo [..] El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.</p> <p>Artículo 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.</p> <p>Artículo 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.</p>
<p>Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SNDGIRD)</p>	<p>Artículo 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación; la respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias; y, regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres garantizando la seguridad y protección de las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a las amenazas de origen natural y antrópico, con el objetivo de reducir el riesgo de desastres.</p> <p>Artículo 14.- Primera respuesta, respuesta humanitaria y logística para la atención de desastres.- La primera respuesta es el despliegue operativo inmediato que se realiza luego del impacto de un evento peligroso para salvaguardar la vida de las personas, es coordinada por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con el ámbito de su competencia. La entidad rectora de gestión de riesgos establecerá la normativa y regulación necesaria para la administración y manejo de la asistencia humanitaria en todos los niveles. Las Fuerzas Armadas brindará el apoyo logístico de acuerdo a sus capacidades y competencias, para la respuesta y</p>

Instrumento	Descripción
	<p>la distribución de asistencia humanitaria. Los COE contarán con un soporte de infraestructura y de TIC. El ECU 911 ofrecerá sus instalaciones y plataforma tecnológica al funcionamiento de los COE durante las emergencias.</p>
<p>Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)</p>	<p>Artículo 54.- Funciones.- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.</p> <p>Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.</p> <p>Artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural... m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos</p> <p>Artículo 84.- Funciones. n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres</p> <p>Artículo 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano p) Adoptar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como a dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación. <i>(Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial).</i></p> <p>Artículo 140.- “Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado</p>	<p>Artículo 3.- Del Órgano Ejecutor de Gestión de Riesgos.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:</p>

Instrumento	Descripción
	<p>h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio natural, o antrópicos a nivel nacional e internacional.</p> <p>Artículo 18.- Rectoría del Sistema.- El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.</p>
<p>Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público</p>	<p>Artículo 76A.- Procedencia.- Las instituciones comprendidas en el artículo 1 del presente Reglamento que posean bienes de asistencia humanitaria, bajo cualquier modalidad, provenientes de persona naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o internacionales, tendrán la obligación de gestionar su entrega bajo los lineamientos y directrices emitidos por el ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, institución pública que se encargará de supervisar y controlar la correcta aplicación de la normativa y demás disposiciones emitidas para el efecto.</p> <p>Todos los bienes de asistencia humanitaria que se adquieran dentro del territorio nacional cumplirán con los estándares establecidos por el ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgo de Desastres.</p>

3. TERMINOLOGIA

Término	Definición
<p>Acción Humanitaria¹</p>	<p>Conjunto de acciones emprendidas para ayudar, proteger y defender a las personas afectadas por un desastre: sus vidas y sus medios de subsistencia. Los objetivos de la acción humanitaria son salvar vidas, aliviar el sufrimiento humano y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis provocadas emergencias, desastres y catástrofes, así como prevenir y fortalecer la preparación ante esas situaciones (ONU, 2019, pág. 15).</p>
<p>Afectado/a(s)²</p>	<p>Las personas que resultan perjudicadas, directa o indirectamente, por un suceso peligroso. Se considera directamente afectado/a aquel que ha sufrido lesiones, enfermedades u otros efectos en la salud; las personas que han sido evacuadas, desplazadas, reubicadas o han padecido daños directos en sus medios de vida o sus bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales. Indirectamente afectado/as son los que han sufrido consecuencias, distintas o añadidas a los efectos directos, y que al cabo de un tiempo existen alteraciones parciales en sus medios de vida o cambios en la economía, las infraestructuras vitales, los servicios básicos, el comercio o el trabajo, o consecuencias sociales, sanitarias y psicológicas.</p>

¹ Glosario de términos asociados a la gestión del riesgo de desastres – versión 2.0, RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-046-2020, 14 de julio de 2020.

² Ibid.

Término	Definición
Asistencia Humanitaria³	Acción orientada a proteger la vida y las condiciones básicas de subsistencia de las personas que han sufrido los impactos de eventos peligrosos, y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La asistencia humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.
Bien de control administrativo⁴	Son bienes no consumibles de propiedad de la entidad u organismo, tendrán una vida útil superior a un año y serán utilizados en las actividades de la entidad. (...) La identificación de los bienes de control administrativo incluirá la peligrosidad, caducidad y/o requerimiento de manejo especial en su uso.
Bienes de asistencia humanitaria⁵	Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo.
Confidencialidad	Considerando que en eventos adversos suele existir vulneración de derechos toda la información relativa al cuidado o activación de los mecanismos de protección, deberán ser confidenciales y salvaguardar la seguridad de las personas.
Damnificado/a(s)⁶	Persona afectada íntegramente por el impacto directo de un peligroso en los servicios básicos, comunitarios o en sus medios de subsistencia, y que no puede continuar con su actividad normal. No tiene la capacidad propia para recuperar el estado de sus bienes y patrimonio, requieren atención integral para su recuperación. Todos los damnificados son objeto de asistencia humanitaria (PMA/SNGRE, 2018, pág. 36).
Daño⁷	Es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado.
Donación⁸	1. f. Acción y efecto de donar. 2.f.Der.Liberalidad de alguien que transmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta.
Estándar⁹	Que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia.
Evento o suceso peligroso¹⁰	Es la manifestación o materialización de una o varias amenazas en un período de tiempo específico (USAID/OFDA, 2007, pág. 13).

³ Ibid.

⁴ Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

⁵ Ibid.

⁶ Glosario de Términos Asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres – versión 2.0, Resolución Nro. SNGRE-046-2020, 14 de julio de 2020.

⁷ Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer 2018, Art.4

⁸ <https://dle.rae.es/>

⁹ Ibid.

¹⁰ Glosario de términos asociados a la gestión del riesgo de desastres – versión 2.0, RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-046-2020, 14 de julio de 2020.

Término	Definición
Evento adverso ¹¹	Es una situación, suceso o hecho que produce alteración en la vida de las personas, de la economía, los sistemas sociales y el ambiente, causado por fenómenos de origen natural o provocado por los seres humanos.
Revictimizar ¹²	Son acciones que tienen como propósito o resultado, causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia, mediante acciones u omisiones, tales como: rechazo, indolencia, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia efectiva.
Revictimización ¹³	Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial.
Resiliencia ¹⁴	Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. Permite el fortalecimiento de las capacidades a través de la adquisición de experiencias, para disminuir la propia vulnerabilidad.
Violencia de género contra las mujeres ¹⁵	Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o suministro físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
Igualdad y No discriminación	Todas las personas serán tratadas como iguales, en el Ecuador es un derecho consagrado en la Constitución en el que todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil.
Seguridad alimentaria ¹⁶	Las normas mínimas del Manual Esfera sobre seguridad alimentaria y nutrición son una expresión práctica del derecho a una alimentación adecuada en contextos humanitarios. Estas normas están basadas en los principios, convicciones, derechos y obligaciones declarados en la Carta Humanitaria, que incluyen el derecho a vivir con dignidad, el derecho a la protección y a la seguridad y el derecho a recibir asistencia humanitaria según las necesidades.

4. ANTECEDENTES

En el 2011, se publicó la “*Normativa para aplicación de estándares de ayuda humanitaria y emergencia para alimentos, cocina, hogar y limpieza*”, la cual fue construida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos –en ese entonces– con el apoyo de actores claves en temas de asistencia humanitaria, tales como:

¹¹ Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, 30-enero-2024, Artículo 5: Definiciones.

¹² Glosario Feminista para la Igualdad de Género. Quito.

¹³ Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer 2018, Art.4

¹⁴ Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo y Desastres, Art.5.-Definiciones, pág. 21.

¹⁵ Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer 2018, Art. 4

¹⁶ Manual Esfera, versión 2018, pág.180

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Cruz Roja Ecuatoriana (CRE).

El documento en mención se puso a consideración del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (SNDGIRD) como guía y pretendía la unificación y coordinación de acciones de ayuda humanitaria entre todos los actores involucrados en procesos de gestión de riesgos a nivel nacional. Pese a esto, en la práctica no se aplicaban los estándares propuestos; durante las operaciones se entregaron productos según el criterio técnico de cada institución.

En este marco, se identificó la necesidad de actualizar y homologar el contenido de los kits complementarios de asistencia humanitaria a entregar por parte del SNDGIRD y socializar el resultado para su estricta aplicación.

El mecanismo articulador seleccionado fue el establecimiento de una comisión técnica al interior de la MTT 4-N y, como resultado del trabajo realizado, el 12 de agosto de 2014 se publicó mediante **Resolución No.SGR-046-2014**¹⁷, las especificaciones técnicas del kit complementario de alimentos y el 16 de abril de 2015 mediante **Resolución No. SGR-032-2015**¹⁸, la de los kits complementarios de asistencia humanitaria”.

Las resoluciones en mención se publicaron en el marco de los artículos 340, 389 y 390 de la Constitución de la República de Ecuador y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-034-2020, de 07 de abril de 2020, la máxima autoridad institucional, resolvió acoger e institucionalizar el “Manual Esfera”, versión actualizada, como la norma técnica marco, para las instituciones y actores que realicen gestiones y acciones de Asistencia Humanitaria, necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas afectadas por una catástrofe, desastre, pandemias, epidemias, calamidad pública, emergencia, evento de grave conmoción interna, externa o adversa.

Con Resolución Nro. SNGRE-052-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, entre otros resuelve institucionalizar la actualización del documento “Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria”, validado y aprobado por integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4, Nacional, el 18 de febrero de 2022, como normativa regulatoria para las instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, y para todas aquellas que realicen gestiones y acciones de Asistencia Humanitaria, necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos

¹⁷ Ver Resolución No. SGR-046-2014 del 12 de agosto del 2014

¹⁸ Ver Resolución No. SGR-032-2015 del 16 de abril del 2015

de las personas afectadas por una catástrofe, desastre, pandemias, epidemias, calamidad pública, emergencia, eventos de grave conmoción.

5. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTÁNDARES NACIONALES DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Luego de la experiencia vivida con los estándares publicados en los años 2014 y 2015 mediante Resolución SGR-046-2014 y Resolución SGR-032-2015 del 16 de abril de 2015, las entregas realizadas y observaciones recibidas sobre las especificaciones técnicas de los kits complementarios de asistencia humanitaria y alojamientos temporales, se planteó la necesidad de actualizar los mismos e incluir otros específicos para garantizar cobertura a grupos de atención prioritaria.

Por esto, en sesión de la MTT4 Nacional (MTT 4-N) denominada “*Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria*”, la SNGR presentó la propuesta para dicha actualización; una vez que las instituciones que integran la MTT4-N emitieron su pronunciamiento al respecto se procedió a validar el presente documento para su aplicación por parte del SNDGIRD en la acción humanitaria¹⁹.

La aplicación práctica del estándar de bienes y kit de asistencia humanitaria y alojamientos temporales aprobados en sesión de MTT4 Nacional del 22 de marzo de 2019 demostró que si el impacto del evento peligroso abarca un amplio sector de la población y existe una crisis económica generalizada, resultaría costoso su cumplimiento, lo cual no permitiría el acceso de un porcentaje importante de personas que requieren atención, por lo cual es necesaria su actualización enfocada en mejorar la calidad de atención a la población afectada o damnificadas.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-047-2020, de 17 de julio de 2020, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, institucionalizó el documento “*Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria*”, validado y aprobado por todos los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4, Nacional, como normativa regulatoria para las instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, y para todas aquellas que realicen gestiones y acciones de asistencia humanitaria, necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas afectadas por una catástrofe, desastre, pandemias, epidemias, calamidad pública, emergencia, evento de grave conmoción interna, externa o adversa.

El 28 de julio de 2020, mediante Resolución Nro. SNGRE-050-2020, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la

¹⁹ Sesión de MTT4 Nacional del 22 de marzo de 2019 –Acta de validación de estándar nacional.

correspondiente “FE DE ERRATAS” al documento “*Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria*”.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-010-2021, el 25 de febrero de 2021, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, institucionalizar la actualización del documento “*Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria*”, de acuerdo al detalle técnico validado y aprobado por los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4, Nacional.

Con fecha 13 de enero de 2022, los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4, Nacional, revisaron y aprobaron la actualización del “*Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria*”, donde se revisaron y aprobaron las modificaciones propuestas al estándar nacional para los Kit Complementario de Alimentos, Kit de Primera Respuesta Humanitaria y Kit Complementario de Higiene Personal²⁰.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-052-2022, el 09 de marzo de 2022, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, resolvió institucionalizar la actualización del documento “*Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria*”, de acuerdo al detalle técnico validado y aprobado por los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4, Nacional.

Con fecha 05 de julio de 2023, los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-4 Nacional, se solicitó a la MTT4-N la revisión de la actualización del “*Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria*”, las modificaciones propuestas al Estándar Nacional consisten en actualización del Kit Complementario de Higiene Personal, e incorpora los bienes para alojamientos temporales.

11

6. ¿POR QUÉ ESTANDARIZAR?

El contar con estándares nacionales, permite al Estado ecuatoriano garantizar la asistencia humanitaria adecuada y pertinente a la población afectada o damnificada por eventos adversos, bajo un idioma común, ante requerimientos diversos y en cumplimiento de principio de protección.

La presente estandarización tiene enfoque diferencial con base en la Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria del Manual Esfera. Por tanto, *las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias recibirán una ayuda adecuada en relación con sus necesidades.*²¹

²⁰ Sesión de MTT4 Nacional del 13 de enero de 2022 – Acta de reunión 001 - 2022.

²¹ Compromiso 1 de la Norma Humanitaria Esencial, Manual Esfera 2018 pág. 60

Este proceso recoge la experiencia de más de 10 años del SNDGIRD, en los cuales se ha ido optimizando y mejorando la asistencia humanitaria de acuerdo con las necesidades identificadas y el contexto en el territorio nacional.

7. ¿CÓMO UTILIZAR EL PRESENTE DOCUMENTO?

El presente estándar está enmarcado en las acciones de respuesta humanitaria en todos los niveles, específicamente en las siguientes actividades:

- **Preparación para la respuesta:** Es un documento que norma los estándares de asistencia humanitaria, que establece criterios técnicos para la adquisición y entrega de bienes o kits de asistencia humanitaria a la población afectada / damnificada por eventos peligrosos/adversos.
- **Ejecución de la respuesta:**
 - Adquisiciones (bienes y kits complementarios de asistencia humanitaria y de alojamientos temporales) según modalidad de entrega (especie, cupón/voucher, efectivo o mixta)
 - Gestión para donaciones.

8. PRINCIPIOS HUMANITARIOS

La Resolución de las Naciones Unidas Nro. 46/182 del 19 de diciembre de 1991, resuelve en su Capítulo I Principios Guías, numeral 1 que *“la ayuda humanitaria es una cuestión crucial para las víctimas de desastres naturales y otras emergencias”*. Y numeral 2 *“que la asistencia humanitaria debe proveerse en concordancia con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad”*.

Estos principios que rigen la asistencia humanitaria constituyen la base para establecer y mantener el acceso de las poblaciones afectadas. Promocionar su cumplimiento durante las fases de la gestión de riesgos, garantizará el goce del derecho de la población afectada por eventos peligrosos/ adversos de vivir con dignidad, de recibir seguridad, protección y asistencia humanitaria. Por tanto, los principios bajo los cuales estará regido este estándar se enlistan a continuación:

- **Humanidad**²²: Establece que el sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre y el objetivo central de la acción humanitaria proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.
- **Neutralidad**²³: Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades.

²² https://www.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM_HumPrinciple_Spanish.pdf

²³ Ibid.

- **Imparcialidad²⁴:** La acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre ningún aspecto.
- **Independencia²⁵:** La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.
- **Universalidad²⁶:** Todos los seres humanos tienen los mismos derechos humanos simplemente por su condición de ser humanos, independientemente de donde vivan y quienes sean, así como de su situación o características particulares. Debe entenderse que la universalidad está estrechamente vinculada a los siguientes principios fundamentales de los derechos humanos: la interdependencia, la indivisibilidad, la igualdad y la dignidad.

9. TEMAS TRANSVERSALES

Grupos de atención prioritaria ²⁷	Ejes transversales
<ul style="list-style-type: none"> • Personas adultas mayores • Niños, niñas y adolescentes • Mujeres embarazadas • Personas con discapacidad • Personas privadas de la libertad • Personas que adolezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad • Personas en situación de riesgo • Sobrevivientes y víctimas de violencia de cualquiera sea su tipo o sus hijos • Trata y tráfico de personas • Personas afectadas/damnificadas por desastres de origen natural o antropogénico. • Personas en movilidad humana • Pueblos y nacionalidades • Personas LGBTI+ <p>Nota: La protección de la población afectada o en una situación de riesgo, es la misión de la acción humanitaria en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intergeneracional: eje que influye y puede aumentar o disminuir la capacidad de una persona para ejercer sus derechos. Los riesgos de protección afectan a un individuo de manera diferente dependiendo de la edad.²⁸ • Género: se refiere a los roles socialmente construidos para mujeres niñas hombres y niños. Los roles de género son aprendidos, cambiables a lo largo del tiempo y variables dentro y entre culturas. El género a menudo define los deberes, responsabilidades, limitaciones, oportunidades y privilegios de las mujeres niñas hombres y niños en cualquier contexto.²⁹ • Diversidad: Se refiere a los diferentes valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, origen étnico, nacionalidad, pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, orientación sexual, identidad de género capacidad, salud, condición social, habilidad y otras características personales y específicas.³⁰

²⁴ Ibid.

²⁵ Ibid.

²⁶ <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights/universality-cultural-rights>

²⁷ Constitución de la República del Ecuador- 2008, Art.35

²⁸ Guía para gobiernos: Acción humanitaria Internacional. Edición 2017 pág. 39.

²⁹ Ibid.

³⁰ Ibid.

<p>país, en concordancia con los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la Constitución de la República del Ecuador. Las normas y estándares que para el efecto se emitan, deben responder a las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria, con el fin de brindar una asistencia adecuada y pertinente, accesible, sin discriminación, coerción o privación, y con criterios de calidad. De este modo, la asistencia humanitaria se provee con pertinencia y se previene la exposición a daños adicionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intercultural: La Interculturalidad trata sobre la interacción de dos o más culturas diferentes cuando éstas comienzan a relacionarse de una manera horizontal y sinérgica, es decir, que ninguno de los grupos que intervienen se encuentra por encima del otro, sino que todos se hallan en igualdad de condiciones, lo que por supuesto contribuye a la integración y a la pacífica convivencia de las personas afectadas y ámbito urbano marginal y rural donde se encuentran desplazados los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios (PIAM) <p>Nota: Los ejes de género y edad están presentes en todo; sin embargo, otras características varían de persona a persona. Éstas deben ser reconocidas, entendidas y valoradas por los actores humanitarios en cada emergencia a fin de garantizar la protección de todas las personas afectadas y damnificadas.</p>
---	---

10. DIRECTRICES PARA EL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, EN TODOS SUS NIVELES.

14

<p>Derechos</p>	<p>El accionar del SNDGIRD ante la ocurrencia de eventos peligrosos/adversos, incluyendo conflictos armados, estará enmarcado en los derechos fundamentales de la población afectada dispuestos por la normativa legal vigente para estos casos.</p>
<p>Levantamiento de Información</p>	<p>Recolección de datos sobre eventos adversos producidos, en la cual se refleje el número de personas afectadas, población prioritaria, personas con discapacidad, personas con problemas de salud, entre otra información relevante conforme a las competencias de cada Cartera de Estado. De esta manera se evita que la población afectada constantemente tenga que ser entrevistada.</p>
<p>Coordinación Intersectorial</p>	<p>Este tipo de coordinación permite organizar las actividades humanitarias en la misma zona geográfica evaluando necesidades para una respuesta humanitaria eficiente y eficaz, escalando a los ámbitos provinciales, nacionales e internacionales de requerirlo.</p>
	<p>La asistencia humanitaria complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estará condicionada por ningún motivo ajeno (etnia, cultura, género, religión, condición social o política, ni cualquier otra condición temporal o permanente) a la necesidad evidenciada en el instrumento de levantamiento de información. • No será usada como herramienta para favorecer o presionar a las comunidades en el ejercicio libre de su derecho al voto, elecciones populares y demás derechos y deberes civiles y penales.

Entrega	<ul style="list-style-type: none"> • Es temporal. Se debe evitar la asistencia de largo plazo que genera dependencia de la ayuda externa y no estimula la recuperación económica del área afectada. Incluso en el caso de poblaciones desplazadas que necesitarán apoyo por un período más prolongado, se debe generar una asistencia que promueva la autosuficiencia y un pronto regreso a la normalidad. • Es complementaria, no pretende resolver todos los problemas de la población sino apoyar en la resolución de los más urgentes y vitales; así como complementar el esfuerzo que realizan las personas afectadas en procura de su propia subsistencia.
Contexto	Se procurará siempre el respeto a la cultura local, costumbres, tradiciones, cosmovisiones y especificidades, valores éticos, dinámica local y su idiosincrasia; así como el impulso y apoyo a la economía local y comunitaria considerando sus formas y estrategias de economía comunitaria, a través de la adquisición de recursos en el mercado local de la zona afectada.
Distribución	Para la distribución de bienes y kits de asistencia humanitaria complementaria, se debe garantizar lugares en zonas seguras y accesibles para las personas con movilidad reducida y comunicar oportunamente el lugar, fecha, hora para la entrega de la asistencia humanitaria, a las familias que hayan sido identificadas por una evaluación de necesidades.
Evitar	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la duplicidad de actividades humanitarias de otras organizaciones en la misma zona geográfica o en el mismo ámbito sectorial; por tanto, la evaluación de necesidades y coordinación de la respuesta humanitaria, a través del intercambio de información entre los organismos que conforman el SNDGIRD en todos sus niveles descentralizados, reducen las molestias a las personas afectadas de tener que responder una y otra vez a las mismas preguntas por parte de distintos equipos de evaluación. • Evitar que no se beneficien con asistencia humanitaria las familias que no hayan sido afectadas por los eventos peligrosos/ adversos. Se deberá entregar asistencia con base en la identificación de necesidades.
Comunicación	En las actividades de información, publicidad y propaganda, reconoceremos a las víctimas de desastres como seres humanos dignos y no como objetos que inspiran compasión. ³¹
Principios	En función de los principios de subsidiariedad y concurrencia establecidos en la Constitución, la SNGR planificará y coordinará las acciones con el fin de fortalecer a los actores del SNDGIRD y optimizar los recursos, más no los reemplazará o relevará de sus funciones.
Rendición de Cuentas	Establecer procedimientos de rendición que incluyan el suministro, la planificación del transporte y el almacenamiento, la gestión de inventarios, la presentación de informes, los sistemas financieros y tiempo para rendición de cuentas.

³¹ Norma de conducta Nro. 10 del Código de Conducta – El Manual Esfera.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE:

Asistencia Humanitaria Complementaria:

1. Kit Complementario de Alimentos - KCA
2. Kit de Primera Respuesta Humanitaria - KPRH
3. Kit Complementario de Higiene Personal - KCHP
4. Kit Complementario de Limpieza Familiar - KCLF
5. Kit Complementario de Vajilla Familiar - KCVF
6. Kit Complementario de Cocina Familiar - KCCF
7. Kit Complementario de Bienes para Dormir - KCBD
8. Kit Complementario para la Protección Personal por Caída de Cenizas – KCPPCC
9. Kit Complementario de Bioseguridad - KCBIO
10. Kit Complementario de Vestir - KCV
11. Kit de Herramientas - KH
12. Bienes de Asistencia Humanitaria que pueden ser adquiridos como un bien suelto

Alojamientos Temporales:

13. Kit Complementario de Menaje de Cocina Comunitaria en el Alojamiento Temporal
14. Bienes Complementarios para Área de Cocina en el Alojamiento Temporal (modalidades comunales)
15. Bienes Complementarios para Área de Dormitorios en el Alojamiento Temporal (modalidades comunales)
16. Kit Complementario de Limpieza Comunitaria para Alojamiento Temporal (modalidades comunales)

11.1. KIT COMPLEMENTARIO DE ALIMENTOS

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) para 15 días

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Peso total (kg)	Especificaciones Técnicas
1	Arroz	2	5 kg	10	Arroz pilado, clase 2, grado 2. NTE 1234, o sus adopciones equivalentes. Grano entero y libre de infestación. Presentación: Funda sellada o saco cosido e impermeable.
2	Fideo	5	400 g	2	Fideos de harina o sémola de trigo tipo corto (lazos, codito, caracoles, conchitas, tornillo o macarrón). (NTE INEN 1375, o sus adopciones equivalentes) Presentación: Funda sellada.
3	Pasta de trigo	5	400 g	2	Pasta alimenticia de harina o sémola de trigo tipo tallarín. (NTE INEN 1375, o sus adopciones equivalentes) Presentación: Funda sellada.
4	Harina de cebada / máchica	4	500 g	2	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 517, NTE INEN 520, o sus adopciones equivalentes.
5	Harina de maíz	4	500 g	2	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 2051, o sus adopciones equivalentes.
6	Harina de plátano	4	400 g	1,6	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 517, NTE INEN 520, o sus adopciones equivalentes.
7	Harina de trigo	4	500 g	2	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 616, o sus adopciones equivalentes.
8	Maíz para tostar	1	500 g	0,5	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 187, o sus adopciones.
9	Arveja	1	500 g	0,5	Arveja seca. Tipo 2. Grado 2. NTE INEN 1562, o sus adopciones equivalentes. Grano libre de infestación. Presentación: Funda sellada.
10	Fréjol rojo	2	500 g	1	Fréjol rojo, Grado 2, INEN 1 561, o sus adopciones equivalentes. Grano libre de infestación. Presentación: Funda sellada.
11	Lenteja	2	500 g	1	Lenteja seca. Tipo 3. Grado 1. NTE INEN 1560, o sus adopciones equivalentes. Libre de infestación. Presentación: Funda sellada.

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Peso total (kg)	Especificaciones Técnicas
12	Atún	10	160 g	1,6	Presentación: latas con abre fácil. Lomito en aceite listo para su consumo. NTE INEN 184, o sus adopciones equivalentes.
13	Sardina	3	156 g	0,468	Presentación: latas con abre fácil. En salsa de tomate, listo para su consumo. NTE INEN 185, o sus adopciones equivalentes.
14	Aceite	1	1 L	1	Aceite vegetal. Presentación: Botella Pet de un litro. La Norma Técnica Ecuatoriana INEN que debe cumplir depende del origen vegetal del cual se obtiene el aceite.
15	Aceite	1	½ L	0,5	Aceite vegetal. Presentación: Botella Pet de medio litro. La Norma Técnica Ecuatoriana INEN que debe cumplir depende del origen vegetal del cual se obtiene el aceite.
16	Sal yodada	1	500 g	0,5	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 57, o sus adopciones equivalentes.
17	Panela	2	500 g	1	Panela pulverizada. Presentación: Funda sellada. NTE INEN 2 332, o sus adopciones equivalentes.
18	Caja de cartón	1	363 g	0,363	Largo mínimo: 470 mm Ancho mínimo: 470 mm Altura mínima: 260mm Diseño: Llano Forma: Rectangular Material: Cartón corrugado de cara triple resistente al agua. Sellado: cinta de empaque de 48mm.
19	Adhesivos	3	Unid.	N/A	Dos adhesivos (sticker) frontales de dimensiones 35cm de ancho x 21cm de alto, impreso con la imagen institucional. Un adhesivo (sticker) lateral de dimensiones 16cm de ancho x 21cm de alto impreso con el listado de productos del Kit.

Aspectos generales:

- Cuenta con el cumplimiento de la cantidad de kilo calorías mínimas que estable El Manual Esfera³² y validados por la calculadora nutricional NutrirEC³³.
- Se debe tener presente que la caducidad y vida útil (según aplique) de cada producto que compone en el presente kit debe ser mínimo de 12 meses a partir de su recepción.
- Dependiendo del territorio a entregarse el kit, se deberá considerar el aceite tipo costa o sierra.
- Las especificaciones técnicas establecidas para el Kit Complementario de Alimentos corresponden a las características mínimas que se requieren para brindar atención a las personas que necesitan asistencia alimentaria debido a los efectos provocados por eventos peligrosos, por lo cual, dependiendo de la situación de mercado, se podrán considerar otras cantidades y presentaciones que no reduzcan el total requerido del producto.
- En los procesos de adquisición de bienes de asistencia humanitaria, bajo cualquier modalidad, se deberá establecer los mecanismos más adecuados para garantizar que todos los productos del kit cumplan con la normativa sanitaria vigente, así como también con las normas ecuatorianas de competitividad, productividad y calidad establecidas por la entidad de normalización, regulación y control correspondiente.
- En todos los programas de acción humanitaria en los que se prevea la adquisición de bienes, se preferirá que los oferentes incorporen un mayor componente que incentive y promueva la participación local y nacional.
- Todos los productos deben ser colocados en la misma caja de cartón para su transporte y adecuada conservación, excepto el ítem aceite que debe ser entregado por separado de manera simultánea (en su caja de fábrica) para evitar daños en los demás productos por derrames accidentales; sin embargo, este producto deberá constar en el listado del adhesivo (sticker) lateral descriptivo del kit (imagen referencial 2 - KCA).
- En el adhesivo (sticker) lateral del contenedor debe constar el listado de todos los productos que conforman el kit, cantidades y su fecha de caducidad correspondiente a cada producto (imagen referencial 2- KCA).
- Los kits deben ser entregados en el lugar establecido por la entidad contratante, debidamente estibados y apilados, de acuerdo a la resistencia de

³² <https://handbook.spherestandards.org/es/sphere/#ch001>

³³ <https://www.nutriec.org/>

los contenedores en los que el proveedor realice la entrega, considerando que el apilamiento debe ser de 4 cajas y sin que este apilamiento o la estiba afecte la integridad de los bienes.

- Al momento de la entrega recepción de los kits complementarios de alimentos, de encontrarse productos con defectos de fabricación, que no cumplan con la fecha de caducidad y vida útil o presentaren daños ocasionados por el transporte o estiba, deberán ser reemplazados para su recepción a satisfacción.

Contenedor:

- El kit complementario de alimentos, que contiene los productos detallados en las especificaciones técnicas, debe colocarse en una caja de cartón sellada con cinta de empaque; cabe indicar que las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas son referenciales, por lo tanto, el proveedor podrá sugerir cambios del tamaño de la caja de cartón considerando que todos los ítems que componen el kit ingresen en la misma, sin que los productos queden muy ajustados o con demasiada holgura que pueda afectar la integridad de los bienes.
- En el caso de que se efectúen cambios en las dimensiones de la caja de cartón, se podrá ajustar las dimensiones de los adhesivos (sticker) manteniendo una adecuada proporcionalidad visual.
- Los adhesivos (sticker) frontales deberán incluir el texto “Asistencia Humanitaria - Distribución Gratuita - Prohibida su Venta”, además de la imagen institucional de la entidad contratante en ambas caras del contenedor, de acuerdo a las imágenes referenciales que se muestran a continuación:

Imagen referencial 1 – KCA



Imagen referencial 2 – KCA

PRODUCTO	CANT.	MEDIDA	CADUCA
Arroz	2	5 kg	
Fideo	5	400 g	
Pasta de trigo	5	400 g	
Harina de cebada / máchica	4	500 g	
Harina de maíz	4	500 g	
Harina de plátano	4	400 G	
Harina de trigo	4	500 g	
Maíz para tostar	1	500 g	
Arveja	1	500 g	
Fréjol rojo	2	500 g	
Lenteja	2	500 g	
Atún	9	160 g	
Sardina	3	156 g	
Aceite	1	1 L	
Aceite	1	1/2 L	
Sal yodada	1	500 g	
Panela	2	500 g	

11.2. KIT DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) para 03 días

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Peso total (kg)	Especificaciones Técnicas
1	Arroz	3	1 kg	3	Arroz pilado, clase 2, grado 2. NTE 1234, o sus adopciones equivalentes. Grano entero y libre de infestación. Presentación: Funda sellada o saco cosido e impermeable.
2	Pasta de trigo	2	400 g	0,8	Pasta alimenticia de harina o sémola de trigo tipo tallarín. (NTE INEN 1375, o sus adopciones equivalentes) Presentación: Funda sellada.
3	Harina de plátano	2	400 g	0,8	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 517, NTE INEN 520, o sus adopciones equivalentes.
4	Fréjol rojo	1	500 g	0,5	Fréjol rojo, Grado 2, INEN 1 561, o sus adopciones equivalentes. Grano libre de infestación. Presentación: Funda sellada.
5	Atún	3	160 g	0,48	Presentación: latas con abre fácil. Lomito en aceite listo para su consumo. NTE INEN 184, o sus adopciones equivalentes.
6	Sardina	3	156 g	0,468	Presentación: latas con abre fácil. En salsa de tomate, listo para su consumo. NTE INEN 185, o sus adopciones equivalentes.
7	Aceite	1	½ L	0,5	Aceite Vegetal. Presentación: Botella Pet de medio litro. La Norma Técnica Ecuatoriana INEN que debe cumplir depende del origen vegetal del cual se obtiene el aceite.
8	Sal yodada	1	500 g	0,5	Presentación: Funda sellada. NTE INEN 57, o sus adopciones equivalentes.
9	Panela	1	500 g	0,5	Panela pulverizada. Presentación: Funda sellada. NTE INEN 2 332, o sus adopciones equivalentes.

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Peso total (kg)	Especificaciones Técnicas
10	Caja de cartón	1	1,3 kg	1,3	Largo mínimo: 380 mm Ancho mínimo: 270 mm Altura mínima: 200 mm Diseño: Llano Forma: Rectangular Material: Cartón corrugado de cara triple resistente al agua. Sellado: cinta de empaque de 48mm.
11	Adhesivos	3	Unid.	N/A	Dos adhesivos (sticker) frontales de dimensiones 25 cm de ancho x 18 cm de alto, impresos con la imagen institucional. Un adhesivo (sticker) lateral de dimensiones 14 cm de ancho x 18 cm de alto, impreso con el listado de productos del kit.

Aspectos generales:

- Cuenta con el cumplimiento de la cantidad de kilo calorías mínimas que estable El Manual Esfera³⁴ y validados por la calculadora nutricional NutrirEC³⁵.
- Se debe tener presente que la caducidad y vida útil (según aplique) de cada producto que compone en el presente kit debe ser mínimo de 12 meses a partir de su recepción.
- Dependiendo del territorio a entregarse el kit, se deberá considerar el aceite tipo costa o sierra.
- Las especificaciones técnicas establecidas para el Kit de Primera Respuesta Humanitaria corresponden a las características mínimas que se requieren para brindar atención a las personas que necesitan asistencia alimentaria debido a los efectos provocados por eventos peligrosos, por lo cual, dependiendo de la situación de mercado, se podrán considerar otras cantidades y presentaciones que no reduzcan el total requerido del producto.
- En los procesos de adquisición de bienes de asistencia humanitaria, bajo cualquier modalidad, se deberá establecer los mecanismos más adecuados para garantizar que todos los productos del kit cumplan con la normativa sanitaria vigente, así como también con las normas ecuatorianas de competitividad, productividad y calidad establecidas por la entidad de normalización, regulación y control correspondiente.

³⁴ <https://handbook.spherestandards.org/es/sphere/#ch001>

³⁵ <https://www.nutrirec.org/>

- En todos los programas de acción humanitaria en los que se prevea la adquisición de bienes, se preferirá que los oferentes incorporen un mayor componente que incentive y promueva la participación local y nacional.
- Todos los productos deben ser colocados en la misma caja de cartón para su transporte y adecuada conservación, excepto el ítem aceite que debe ser entregado por separado de manera simultánea (en su caja de fábrica) para evitar daños en los demás productos por derrames accidentales; sin embargo, este producto deberá constar en el listado del adhesivo (sticker) lateral descriptivo del kit (imagen referencial 2 - KPRH).
- En el adhesivo (sticker) lateral descriptivo del contenedor debe constar el listado de todos los productos que conforman el kit, cantidades y su fecha de caducidad correspondiente a cada producto (imagen referencial 2- KPRH).
- Los kits deben ser entregados en el lugar establecido por la entidad contratante, debidamente estibados y apilados, de acuerdo a la resistencia de los contenedores en los que el proveedor realice la entrega, considerando que el apilamiento debe ser de 7 cajas y sin que este apilamiento o la estiba afecte la integridad de los bienes.
- Al momento de la entrega recepción de los Kit de Primera Respuesta Humanitaria, de encontrarse productos con defectos de fabricación, que no cumplan con la fecha de caducidad y vida útil o presentaren daños ocasionados por el transporte o estiba, deberán ser reemplazados para su recepción a satisfacción.

Contenedor:

- El Kit de Primera Respuesta Humanitaria, que contiene los productos detallados en las especificaciones técnicas, debe colocarse en una caja de cartón sellada con cinta de empaque; cabe indicar que las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas son referenciales, por lo tanto, el proveedor podrá sugerir cambios del tamaño de la caja de cartón considerando que todos los ítems que componen el kit ingresen en la misma, sin que los productos queden muy ajustados o con demasiada holgura que pueda afectar la integridad de los bienes.
- En el caso de que se efectúen cambios en las dimensiones de la caja de cartón, se podrá ajustar las dimensiones de los adhesivos (sticker) manteniendo una adecuada proporcionalidad visual.
- Los adhesivos (sticker) frontales deberán incluir el texto “Asistencia Humanitaria - Distribución Gratuita - Prohibida su Venta”, además de la

imagen institucional de la entidad contratante en ambas caras del contenedor, de acuerdo a las imágenes referenciales que se muestran a continuación:

Imagen referencial 1 – KPRH



Imagen referencial 2 – KPRH

PRODUCTO	CANT.	MEDIDA	CADUCA
Arroz	3	1 kg	
Pasta de trigo	2	400 g	
Harina de plátano	2	400 g	
Fréjol rojo	1	500 g	
Atún	3	160 g	
Sardina	3	156 g	
Aceite	1	1/2 L	
Sal yodada	1	500 g	
Panela	1	500 g	

Imagen referencial 3 – KPRH



11.3. KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión.

N°	Ítems	Cant	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Cepillo dental para adultos	4	Estándar	Cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado, área antideslizante y con un largo adecuado para adultos.
2	Cepillo dental para niños	2	Estándar	Cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado, área antideslizante y con un largo adecuado para niños.
3	Crema dental tubo	2	75ml	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario.
4	Crema dental tubo para niños	1	75 ml / cc	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada
5	Jabón de tocador	10	100 g	En barra perfumado, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano.
6	Jabonera plástica	1	Estándar	Capacidad para 100 g., con borde redondeados.
7	Jabón para lavar ropa	4	250 g	En barra perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda.
8	Detergente en polvo	2	500 g	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda.
9	Papel higiénico	8	Unidad	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada.
10	Toallas sanitarias	2	Unidad	Paquete por 10 unidades normales tipo tela
11	Toallas sanitarias nocturnas	2	Unidad	Paquete por 10 unidades tipo tela
12	Desodorante en barra	2	50 gr.	Barra de desodorante perfumado, sólido y compacto, a criterio de la entidad contratante puede ser: uno para hombre y uno para mujer o, dos unisex.
13	Toallas de baño	2	Unidad	100 % algodón de 70cm por 140cm
14	Repelente en crema	2	200 gr.	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos.
15	Shampoo	1	400 ml	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel.
16	Shampoo infantil	1	400 ml	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos.
17	Peinilla	1	Unidad	Plástica con púas redondeadas.
18	Afeitadora desechable	1	Paquete de 4 unidades	Doble hoja metálica y mango antideslizante.
19	Alcohol en gel 70%	2	250 g	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayuden a prevenir el resecaimiento de las manos. Presentación: Dispensador Manual
20	Bolsa plástica transparente	1	Unidad	Tipo PVC con cierre, 300mm de largo x 300mm de altura x 200mm de profundidad mínimo.

N°	Ítems	Cant	Medida	Especificaciones Técnicas
21	Adhesivo	1	Unidad	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 25cm. x 20cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.

Aspectos generales:

- Se debe tener presente que la caducidad y vida útil (según aplique) de cada producto que compone en el presente kit debe ser mínimo de 24 meses a partir de su recepción.
- Las especificaciones técnicas establecidas para el Kit Complementario de Higiene Personal corresponden a las características mínimas que se requieren para brindar atención a las personas que necesitan asistencia en aspectos relacionados con saneamiento e higiene debido a los efectos provocados por eventos peligrosos, por lo cual, dependiendo de la situación de mercado, se podrán considerar otras cantidades y presentaciones que no reduzcan el total requerido del producto.
- En los procesos de adquisición de bienes de asistencia humanitaria, bajo cualquier modalidad, se deberá establecer los mecanismos más adecuados para garantizar que todos los productos del kit cumplan con la normativa sanitaria vigente, así como también con las normas ecuatorianas de competitividad, productividad y calidad establecidas por la entidad de normalización, regulación y control correspondiente.
- En todos los programas de acción humanitaria en los que se prevea la adquisición de bienes, preferirá que los oferentes incorporen un mayor componente que incentive y promueva la participación local y nacional.
- Los kits deben ser entregados en el lugar establecido por la entidad contratante, debidamente estibados y apilados, de acuerdo a la resistencia de los contenedores en los que el proveedor realice la entrega, considerando que el apilamiento mínimo debe ser de 3 bultos y sin que este apilamiento o la estiba afecte la integridad de los bienes.
- Al momento de la entrega recepción de los Kit Complementario de Higiene Personal, de encontrarse productos con defectos de fabricación, que no cumplan con la fecha de caducidad y vida útil o presentaren daños ocasionados por el transporte o estiba, deberán ser reemplazados para su recepción a satisfacción

Contenedor:

- El Kit Complementario de Higiene Personal, que contiene los productos detallados en las especificaciones técnicas, debe colocarse en una bolsa plástica transparente con cierre; cabe indicar que las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas son referenciales, por lo tanto, el proveedor podrá sugerir cambios del tamaño de la bolsa plástica considerando que todos los ítems que componen el kit ingresen en la misma, sin que los productos queden muy ajustados o con demasiada holgura que pueda afectar la integridad de los bienes.
- En el caso de que se efectúen cambios en las dimensiones de la bolsa plástica, se podrá ajustar las dimensiones del adhesivo (sticker) manteniendo una adecuada proporcionalidad visual.
- El adhesivo (sticker) frontal deberá incluir el texto “Asistencia Humanitaria - Distribución Gratuita - Prohibida su Venta”, además de la imagen institucional de la entidad contratante, de acuerdo a las imágenes referenciales que se muestran a continuación:

Imagen referencial - KCHP



11.4. KIT COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA FAMILIAR

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes), por una sola ocasión.

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Escoba	1	Unidad	Mango metálico plastificado de 1.20 metros de alto con acoples de rosca a una base plástica con dimensiones mínimas de ancho 8cm, largo 25cm y alto 12cm, con cerdas de nailon duro que permiten barrer superficies de uso doméstico. Número de pieza: 2 (mango y base)
2	Trapeador	1	Unidad	Mango metálico plastificado de 1.20 metros de alto con acoples de rosca a una base plástica sujeta a un pabito de microfibra de poliéster con un 100% de absorción, dimensiones de 30 cm de largo y 15 cm de ancho como mínimo y un peso entre 200 y 300g. Número de pieza: 2 (mango y base)
3	Balde plástico	1	Unidad	Material: Polietileno de alta densidad o Polipropileno (de preferencia reciclado). Capacidad: 5 galones o 20 litros. Dimensiones aproximadas: 32cm de alto y 35cm de diámetro. Características: con asa metálica y empuñadura plástica, adecuado para el almacenamiento de líquidos de consumo humano, diseño pulido sin puntas o bordes que puedan causar lesiones en la piel.
4	Tacho para basura con tapa	1	Unidad	Material: Polietileno de alta densidad o Polipropileno (de preferencia reciclado). Capacidad: 10 litros. Dimensiones aproximadas: 18cm de ancho, 29cm de profundidad y 36cm de alto. Características: con tapa vaivén, diseño pulido sin puntas o bordes que puedan causar lesiones en la piel.
5	Recogedor de basura	1	Unidad	Material: Polipropileno. Mango: Tubo metálico plastificado de 82cm. Dimensiones mínimas: 23 cm de largo, 27 cm de ancho y 9 cm de alto. Usos: Recoger desechos sólidos en espacios domésticos.
6	Crema lavavajillas	1	500g	Lavavajilla en crema con desengrasante y aromatizantes. Presentación: Tarrina de 500g. Usos: Lavado de utensilios de cocina
7	Cepillo para sanitario	1	Unidad	Material: Polietileno de alta densidad o polipropileno. Material de las cerdas: Fibras de polipropileno y polipropileno rizado. Característica: Resistente al contacto con productos químicos para la limpieza de sanitarios. Tipo de cerdas: Rectas Incluye: Base plástica. Dimensiones del mango: 8 cm de ancho y 36 cm de altura.

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
				Dimensiones de la base: 13 cm de ancho y 10 cm de altura. Usos: para limpieza y desinfección de sanitarios.
8	Cepillo plástico de mano con agarradera	1	Unidad	Material: Polipropileno. Material de las cerdas: Fibras de poliéster polibutileno tereftalato [PBT], PET o Polipropileno. Característica: Resistente al contacto con productos químicos para la limpieza de prendas de vestir. Tipo de cerdas: Rectas Diseño: Ergonómico con agarradera. Dimensiones mínimas: 5 cm de ancho, 14 cm de largo y 10 cm de altura total. Longitud mínima de cerdas: 2,5 cm. Usos: para el lavado de ropa, pisos, azulejos y paredes.
9	España para lavar platos	2	Unidad	Características: de dos superficies, una superficie rugosa de fibra acrílica flexible y otra de esponja suave. Composición: Espuma de poliuretano, fibra acrílica teñida, resina y abrasivo. Dimensiones: 7 cm de ancho y 9 cm de altura. Usos: lavado de vajilla y utensilios de cocina.
10	Estropajo de bronce	2	Unidad	Características: Alambre en espiral de bronce inoxidable de 0,16 mm Diámetro: 7 cm. Peso: Mínimo 15 gramos Color: Dorado Usos: Lavado de vajilla y utensilios de cocina.
11	Desinfectante	1	Galón	Características: Debe ser soluble al agua. Amplio espectro de actividad. No debe reaccionar con material orgánica ni inactivarse en presencia de ella. Debe tener escasa o nula toxicidad para el ser humano. De acción rápida Con capacidad de penetración. Acción residual Compatible con todos los materiales. No debe afectar al medio ambiente (Biodegradable). Con aroma agradable.
12	Fundas para la basura	4	Paquete x 10u.	Material: Polietileno de baja densidad (de preferencia reciclado). Presentación: empaques de 10 unid. Dimensiones: 30"x36". El paquete debe venir rotulado de acuerdo a las normas de normalización correspondientes.
13	Guantes de caucho	2	Pares	Material: Látex 100% natural de bajo amonio, con orillo de refuerzo en la manga para evitar desgarre. Diseño: anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Presentación: Par [guante izquierdo y derecho] Dimensiones: 30 ± 0,5 cm

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
				Calibre del caucho: Desde 25 mm Usos: Para la protección de manos en actividades de limpieza doméstica.
14	Saco	1	Unidad	De polipropileno color blanco con logo impreso de la entidad contratante, la impresión deberá incluir el texto: Asistencia Humanitaria Distribución Gratuita - Prohibida su Venta

Aspectos generales: La caducidad de los productos debe ser mínimo 18 meses, a partir de la fecha de su recepción (en los productos que aplique).

Especificaciones técnicas del saco de polipropileno de color blanco:

Tipo de corte:		Especificaciones			
Propiedades					
		Tolerancia		Máximo	Mínimo
Ancho	60	+/- 2	Cm	62	58
Largo	80	+/- 2	Cm	82	78
Peso técnico	75	+/- 3	%	77.25	72.75
# cintas urdido en 10 cm	34	+/- 1.5	%	34.51	33.49
# cintas trama en 10 cm	34	+/- 1.5	%	34.51	33.49
Ancho de cinta urdido	3	+/- 1.5	%	3.05	2.96
Ancho de cinta trama	3	+/- 1.5	%	3.05	2.96
Peso laminación gr/m2	17	+/- 10	%	18.7	15.3
# puntadas en 10 cm	13	+/- 10	%	14.3	11.7
# de lanzamiento		Altura del lanzamiento		Resultado esperado	
1		1,2 mt		Cumplimiento de resistencia	

Imagen referencial – KCLF



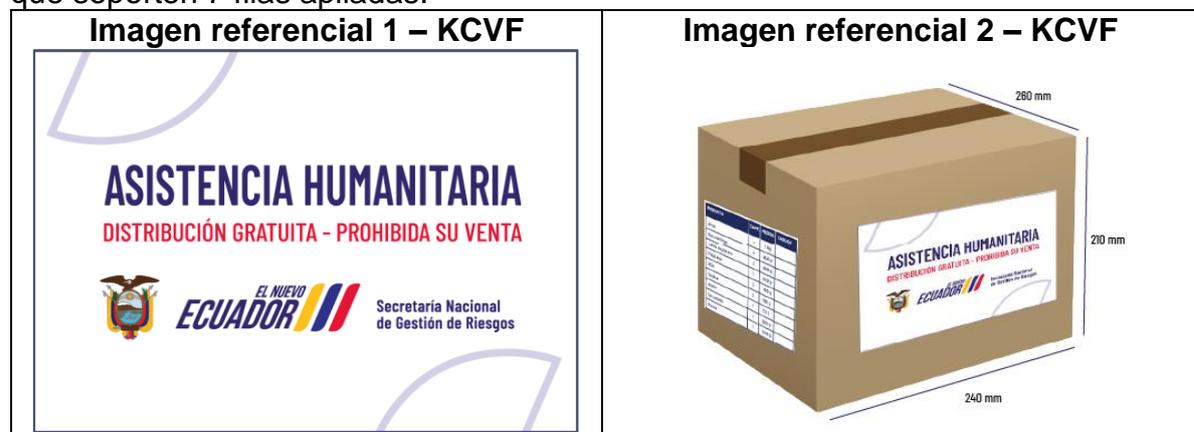
11.5. KIT COMPLEMENTARIO DE VAJILLA FAMILIAR

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes), por una sola ocasión.

Nº	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Cuchara	4	Unidad	Soperas metálicas, acero inoxidable, 10ml.
2	Tenedor	4	Unidad	De mesa metálicos, acero inoxidable
3	Cuchillo	4	Unidad	De mesa metálicos, acero inoxidable
4	Jarro	4	Unidad	Metálicos acero inoxidable, con mango, 300ml. Sencillos*
5	Plato	4	Unidad	Hondo, acero inoxidable, profundidad de 5 a 7 cm, tapa.0.75L*
6	Plato	4	Unidad	Tendido, acero inoxidable, diámetro 30 cm*
7	Cartón	1	Unidad	Largo mínimo: 260mm Ancho mínimo: 240 mm Altura mínima: 210mm Diseño: Llano Forma: Rectangular Material: Cartón corrugado de cara triple resistente al agua. Sellado: cinta de empaque de 48mm.
8	Adhesivo	2	Unidad	Dos adhesivos (sticker) frontales de dimensiones 20cm ancho. x 15cm alto.

32

Nota: Los productos serán entregados en cajas de cartón resistente, reforzado, que soporten 7 filas apiladas.



11.6. KIT COMPLEMENTARIO DE COCINA FAMILIAR

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (4 integrantes), por una sola ocasión.

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Olla grande sopera	1	Unidad	Con tapa 7L, acero inoxidable, diámetro 25 cm, con asas.
2	Olla mediana	1	Unidad	Con tapa 5L, acero inoxidable / aluminio, diámetro 20 cm, con asas y tapa.
3	Olla pequeña	1	Unidad	Con tapa 3L, acero inoxidable / aluminio, diámetro 15 cm, con asas y tapa.
4	Sartén o paila mediana	1	Unidad	Con tapa 2,5L, acero Inoxidable (Este producto puede ser utilizado como tapa para la olla de 7L)*
5	Cuchillo de cocina	1	Unidad	Hoja de acero inoxidable 15cm con mango de madera o plástico*
6	Cucharón	1	Unidad	Metálico hondo acero inoxidable 35 ml*
7	Cernidor	1	Unidad	Malla y borde de acero inoxidable. Mango ergonómico. Medida 20 cm*.
8	Cuchara o cuchareta	1	Unidad	Plano, de madera o plástico para remover alimentos. 30 cm*
9	Cartón	1	Unidad	Largo mínimo: 550mm Ancho mínimo: 300mm Altura mínima: 500mm Diseño: Llano Forma: Rectangular Material: Cartón corrugado de cara triple resistente al agua. Sellado: cinta de empaque de 48mm.
10	Adhesivo	2	Unidad	Dos adhesivos (sticker) frontales de dimensiones 25 cm de ancho x 18 cm de alto, impresos con la imagen institucional.

33

Nota: Los productos serán entregados en cajas de cartón resistente, reforzado, que soporten 3 filas apiladas.

Imagen referencial 1 – KCCF



Imagen referencial 2 – KCCF



11.7. KIT COMPLEMENTARIO DE BIENES PARA DORMIR

Criterio de entrega: El criterio de entrega dependerá de la composición familiar (grupos prioritarios) y protección especial – con la finalidad de reducir y eliminar la vulneración de derechos.

Distribución por familia	
Número de integrantes	Cantidad
De 1 a 2	1 set completo de dormir
De 3 a 5	2 a 3 set completos de dormir
De 6 a 8	3 a 4 set completos de dormir

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Colchón	1	Unidad	<p>Colchón: Tipo II: Colchón de espuma Clase: C Plaza y Media Largo 190 cm; Ancho 105 cm; Espesor 17 cm Tela Poliéster 100 % Clasificación Tipo II.- colchones de espuma aquellos cuyo componente único interno es la espuma flexible de poliuretano cuya clase mínima sea de 15 y su espesor mínimo sea de 10.</p> <p>Relleno - Los colchones tipo II deberán rellenarse con espuma flexible con poliuretano con una clase mínima de 15.</p> <p>Norma: NTE INEN 2035 Textiles – Colchones de Cama – Requisitos</p> <p>Empaque: Los colchones deben empacarse con material adecuado, tales como fundas de polietileno que permitan conservar la calidad de producto, así como su manejo hasta el destino final.</p>
2	Juego de sábanas 1-1/2 plaza	1	Unidad	<p>Materiales: Las características técnicas de la tela son: Tejido: Plano Tafetán Peso: 114gr/m² - 136 gr/m² Composición: 65% poliéster/35% algodón Empaque: Empacado en funda de polipropileno. Resistentes al lavado. Color: Blanco</p> <p>Tamaño y confección: 1 sábana plana (245 x 160 cm): Rectangular de una sola pieza, acorde a dimensiones, costura recta, dobladillos hacia el interior. Puede tener terminaciones en telar en los costados laterales. 1 sábana ajustable (240x 140) (cubre colchón): Rectangular de una sola pieza, acorde a dimensiones, costura recta, dobladillos hacia el interior. Puede tener terminaciones en telar en los</p>

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
				<p>costados laterales. Esquinas con elástico para ajuste.</p> <p>2 fundas para almohada (80 x 50 cm): Una prenda confeccionada de dos piezas, rectangular acorde a dimensiones, abertura en al menos uno de los extremos. El extremo que corresponda a la abertura irá dobladillo hacia el interior con costura recta.</p> <p>Norma: NTE INEN 3015 y NTE INEN 1875 Acabado: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p>
3	Cobija o frazada	1	Unidad	<p>Materiales: Tela: Polar Composición (urdido y trama): 100% poliéster perchado. Medida: 180 cm de ancho x 220 cm de largo Peso: 250 gr./m2 (+/-5%) Color: GRIS CLARO TPX 14-4201 / GRIS MEDIO TPX 16-4402 / GRIS OSCURO TPX 18-0601 Encogimiento: + / - 3% Acabados: Sin pelusa. Ribeteado a un 1cm (con la misma tela o tela de punto del mismo color) para evitar el desprendimiento del material. Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. La entidad contratante podrá someter al bien a un control de calidad.</p> <p>Norma etiquetado: NTE INEN 1875 Textiles - Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar – Requisitos Empaque: Deberán empacarse individualmente con fundas plásticas, transparentes, resistentes y selladas térmicamente que permitan conservar la calidad de producto, así como su manejo hasta el destino final</p>
4	Almohada	2	Unidad	<p>Materiales: Tela: Anti fluido Composición-relleno: Fibras de poliéster o espuma visco elástica Medidas: 50cm x 75 cm x 12 cm altura Color: Blanco</p> <p>Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Lo materiales empleados no deberán contener sustancias tóxicas. La entidad</p>

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
				<p>contratante podrá someter al bien a un control de calidad.</p> <p>Norma: NTE INEN – ISO 5999 Norma etiquetado: NTE INEN 1875 Textiles - Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar – Requisitos</p> <p>Empaque: Deberán empacarse individualmente con fundas plásticas, transparentes, resistentes y selladas térmicamente que permitan conservar la calidad de producto, así como su manejo hasta el destino final.</p>
5	Toldo Mosquitero	1	Unidad	<p>Materiales: Composición: 100% polietileno Peso: 35 g/m² ± 10% Tamaño de la malla: 110 agujeros / pulgada cuadrada No Inflamable Forma y Tamaño Rectangular Ancho Largo Alto o 190 x 180 x 150 Para uso seguro en niños y adultos Alta resistencia, no se rompe con facilidad Alta durabilidad con lavadas frecuentes (+ 21 lavadas). Norma etiquetado: NTE INEN 1875 Textiles - Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar - Requisitos</p>

GARANTÍA TÉCNICA:

Los productos deberán tener una garantía técnica mínima de un año (12 meses).

Nota: Los productos serán entregados en empaques individuales y resistentes, para su apilamiento:

- Colchones en una funda individual; que soporten 20 filas apiladas
- Juego de sábanas, cobija o frazada y almohadas; funda individual por producto y empaquetado como juego; que soporten 20 filas apiladas.

11.8. KIT COMPLEMENTARIO PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL POR CAÍDA DE CENIZA

Criterio de entrega: 1 kit para 1 persona por una sola ocasión. *

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Monogafas	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Material: Elastomérico, siliconado y flexible. - Incluye: banda elástica ajustable a la cabeza, filtro UV - Cuerpo Hipoalergénico. - Debe proporcionar una vista periférica. - No debe distorsionar la visibilidad del usuario. - Recubrimiento anti-vaho y sistema de ventilación indirecta para minimizar la condensación. - Resistente a impactos y salpicaduras de productos químicos. - Lente de policarbonato con tratamiento anti-rayadura. - Montura ergonómica de fácil adaptación a la forma del rostro (diseño no debe impedir respiración). - Dimensiones del producto: estándar para adultos / niños (dependiendo de la necesidad). - Peso máximo: 80 gr. - La monogafa no debe tener partes metálicas con capacidad de conducción de electricidad. - El bien debe cumplir las normas ANSI Z87+ (alto impacto) y con los requerimientos de la Norma CSA Z94.3
2	Respiradores	5	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Estándar de desempeño**: <li style="padding-left: 20px;">▪ FFP2 (Europa EN 149-2001) <li style="padding-left: 20px;">▪ KN95 (China GB2626-2006) <li style="padding-left: 20px;">▪ P2 (Australia/Nueva Zelanda AS/NZS 1716:2012) <li style="padding-left: 20px;">▪ DS (Japón JMHLW-Notificación 214, 2018) <li style="padding-left: 20px;">▪ Korea 1a clase (Korea KMOEL - 2017-64) <li style="padding-left: 20px;">▪ PFF2 (ABNT/NBR 13.698-2011 – Brazil). - (Referencia Técnica 14 365 RTE INEN 181 “Equipos de Protección Respiratoria”) y Norma Técnica INEN 2348. - Filtro: medio filtrante electrostático avanzado para retención de partículas, de tela no tejida de polipropileno y poliéster. - Forma: convexa de ajuste a la forma del rostro con bandas elásticas de sujeción, espuma de sellado interna de poliuretano y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz. - Peso aproximado del producto: 0,10 g - Fecha de caducidad: 4 años a partir de su entrega. - Dimensiones del producto: estándar para adultos (dependiendo de la necesidad).

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
				<ul style="list-style-type: none"> - Empaque: deben venir en fundas individuales herméticamente cerradas para evitar la contaminación de la mascarilla. - El bien debe cumplir con la referencia técnica 14 365 RTE INEN 181 "Equipos de Protección Respiratoria" y la Norma Técnica INEN 2348, certificación de fábrica impreso en el bien.
3	Pasamontaña	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Tela lycra compuesta de 70% polyester y 30% lycra, elastano o spandex, que se adaptan a las curvas del cuerpo y especialmente a los movimientos. - Alto grado de elasticidad y rápida recuperación de la forma y tamaño original. - Resistencia al paso del tiempo y al moho, de alta durabilidad y fortaleza, con buena resistencia a la abrasión (rozamiento + desgaste) y absorbente de la humedad. - Color: Indistinto
4	Bolsa plástica transparente	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo PVC con cierre, 24 cm de largo x 20 cm de altura x 5 cm de profundidad y contendrá impreso el logo de la entidad contratante a colores en una sola cara de la bolsa plástica. La impresión deberá incluir el texto: Asistencia Humanitaria - Distribución Gratuita -Prohibida su Venta

Observaciones:

- * El total de kit a entregar dependerá del número de personas por cada familia.
- ** Respecto de los estándares de desempeño de los respiradores, se ha incluido aquellos que tengan los mismos niveles de protección en general, corresponde a cada organización considerar dentro de sus procesos aquel o aquellos que estimen pertinente dependiendo de las condiciones de mercado.

El kit complementario para la protección personal por caída de ceniza que contiene los productos antes mencionados debe colocarse en una bolsa plástica transparente tipo PVC con la impresión del logo de la entidad contratante considerando la siguiente imagen de referencia:

Imagen referencial – KCPPCC



11.9. KITS COMPLEMENTARIOS DE BIOSEGURIDAD – KCBIO

Criterio de entrega: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) para 15 días.

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Mascarillas quirúrgicas para adultos	2	Caja	<p>Presentación: caja Unidades por caja: 50 Tipo: mascarilla quirúrgica (con base en las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria nacional, de ser necesario, se podrá cambiar el EPP para mejorar el nivel de protección). Características: Triple capa, permite el cubrimiento facial (nariz, boca y mentón) con fijador nasal recubierto y tiras sujetadoras elásticas. Caducidad: mínimo 2 años a partir de su entrega. Dimensiones: Estándar para adultos. Certificados y normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma UNE-EN 14683:2019+AC 2019 o, sus adopciones equivalentes. - Norma ISO 22609 o, sus adopciones equivalentes. - Registro Sanitario del Ecuador.
2	Mascarillas quirúrgicas para niños	2	Caja	<p>Presentación: caja Unidades por caja: 50 Tipo: mascarilla quirúrgica (con base en las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria nacional, de ser necesario, se podrá cambiar el EPP para mejorar el nivel de protección). Características: Triple capa, permite el cubrimiento facial (nariz, boca y mentón) con fijador nasal recubierto y tiras sujetadoras elásticas. Caducidad: mínimo 2 años a partir de su entrega. Dimensiones: Estándar para niños. Certificados y normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma UNE-EN 14683:2019+AC 2019 o, sus adopciones equivalentes. - Norma ISO 22609 o, sus adopciones equivalentes. - Registro Sanitario del Ecuador.
				<p>Forma farmacéutica: Líquido cutáneo Concentración: 70% Presentación comercial: Frasco de 250 ml. con válvula dispensadora / dosificadora. Vías de administración: Vía tópica Período de vida útil: mínimo 2 años a partir de su recepción.</p>

3	Alcohol etílico Líquido cutáneo 70 %	2	Unidad	<p>Condiciones de almacenamiento: No mayor a 30°C.</p> <p>El envase primario debe garantizar su estabilidad físico-química y microbiológica.</p> <p>Rotulación: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Registro Sanitario de Medicamentos.</p> <p>La información debe estar impresa con caracteres nítidos en idioma castellano, claramente legibles e indelebles al manejo usual.</p> <p>Certificados y normas:</p> <p>Todo medicamento para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro sanitario del Ecuador. - Buenas prácticas de manufactura – BPM. - Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte - BPADT (para los distribuidores). - Fijación de precios.
4	Alcohol etílico semisólido cutáneo (gel) 70%	1	Unidad	<p>Forma farmacéutica: Semisólido cutáneo (gel)</p> <p>Concentración: 70%</p> <p>Presentación comercial: Frasco de 250 ml. con válvula dispensadora / dosificadora</p> <p>Vías de administración: Vía tópica</p> <p>Período de vida útil: mínimo 2 años a partir de su recepción.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: No mayor a 30°C. El envase primario debe garantizar su estabilidad físico-química y microbiológica.</p> <p>Rotulación: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Registro Sanitario de Medicamentos.</p> <p>La información debe estar impresa con caracteres nítidos en idioma castellano, claramente legibles e indelebles al manejo usual.</p> <p>Certificados y normas:</p> <p>Todo medicamento para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro sanitario del Ecuador. - Buenas prácticas de manufactura – BPM. - Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte - BPADT (para los distribuidores). - Fijación de precios.
	Jabón líquido	1	Unidad	<p>Presentación: Frasco de 250 ml. con dispensador manual.</p> <p>Características generales: Jabón antibacterial desarrollado para la limpieza y desinfección personal. Completamente soluble</p>

5				<p>en agua, acuoso, homogéneo y perfumado con olor agradable.</p> <p>Envase y etiquetado: Debe cumplir con lo establecido en las NTE INEN vigentes en relación al producto.</p> <p>Certificados y normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NTE INEN 850 o, sus adopciones equivalentes. - NTE INEN 2867 o, sus adopciones equivalentes. - Notificación Sanitaria Obligatoria-NSO
6	Bolsa plástica transparente	1	Unidad	<p>Tipo: PVC con cierre,</p> <p>Medidas: 30cm de largo, 25cm de altura y 20cm de profundidad, contendrá dos adhesivos impresos en ambas caras de la bolsa plástica.</p>
7	Adhesivo	1	Unidad	<p>Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 21cm de ancho y 14,85cm de alto, impreso con la imagen institucional.</p>

Aspectos generales:

- En los tipos de mascarillas quirúrgicas o respiradores, se ha incluido aquellos que tengan similares niveles de protección, corresponde a cada organización considerar dentro de sus procesos aquel o aquellos que estimen pertinente dependiendo del análisis del contexto.
- Se debe tener presente que la caducidad y vida útil (según aplique) de cada producto que compone en el presente kit debe ser mínimo de 2 años a partir de su recepción.
- Las especificaciones técnicas establecidas para el Kit Complementario de Bioseguridad corresponden a las características mínimas que se requieren para brindar atención a las personas que necesitan asistencia para precautelar su salud debido a los efectos provocados por endemias, epidemias o pandemias o similares, por lo cual, dependiendo de la situación del análisis del contexto, se podrán considerar otras cantidades y presentaciones que no reduzcan el total requerido del producto.
- En los procesos de adquisición de bienes de asistencia humanitaria, bajo cualquier modalidad, se deberá establecer los mecanismos más adecuados para garantizar que todos los productos del kit cumplan con la normativa sanitaria vigente, así como también con las normas ecuatorianas de competitividad, productividad y calidad establecidas por la entidad de normalización, regulación y control correspondiente.
- En todos los programas de acción humanitaria en los que se prevea la adquisición de bienes, se preferirá que los oferentes incorporen un mayor componente que incentive y promueva la participación local y nacional.

- Los kits deben ser entregados en el lugar establecido por la entidad contratante en empaques por grupos, es decir, varios kits deben estar empacados en un contenedor que pueden ser bolsas plásticas o sacos, debidamente estibados y apilados, de acuerdo a la resistencia de los contenedores en los que el proveedor realice la entrega, considerando que el apilamiento mínimo debe ser de 3 bultos y sin que este apilamiento o la estiba afecte la integridad de los bienes.
- Al momento de la entrega recepción de los Kit Complementarios de Bioseguridad, si se encuentran productos con defectos de fabricación, que no cumplan con la fecha de caducidad y vida útil o presenten daños ocasionados por el transporte o la estiba, deberán ser reemplazados para su recepción a satisfacción.

Contenedor del kit:

- Los productos que componen el kit complementario de bioseguridad se deben colocar en una bolsa plástica transparente con cierre, cuyas dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas son referenciales, por lo tanto, el proveedor podrá sugerir cambios del tamaño de la bolsa plástica considerando que todos los ítems que componen el kit ingresen en la misma, sin que los productos queden muy ajustados o con demasiada holgura que pueda afectar la integridad de los bienes.
- En el caso de que se efectúen cambios en las dimensiones de la bolsa plástica, se podrá ajustar las dimensiones del adhesivo (sticker) manteniendo una adecuada proporcionalidad visual.
- El adhesivo (sticker) frontal deberá incluir el texto “Asistencia Humanitaria - Distribución Gratuita - Prohibida su Venta”, además de la imagen institucional de la entidad contratante, de acuerdo a las imágenes referenciales que se muestran a continuación:



11.10. KIT COMPLEMENTARIO DE VESTIR

Criterio de entrega: El kit de vestir contará con 40 prendas de vestir (camisetas, suéteres, chompas, jeans, pantalones, zapatos y accesorios, etc.), que incluye:

Nº	Ítems	Cantidad
1	Prendas de hombre	10
2	Prendas de mujer	10
3	Prendas de niño	10
4	Prendas de niña	10
Total		40

Las prendas de vestir deberán clasificarse según la región a la que se va brindar la atención.

Contenedor:

El kit complementario de vestir que contiene los productos antes mencionados debe colocarse en una bolsa plástica con cierre tipo ziploc. Se adjunta imagen de referencia.

Imagen referencial – KCV

44



11.11. KIT DE HERRAMIENTAS

Kit orientado a la recuperación temprana y restablecimiento gradual de las condiciones de vida de las familias y a su resiliencia post emergencia, desastre o catástrofe.

Criterio de entrega: 1 kit por familia

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Cuerda	1	Rollo	De polipropileno. 30 m de largo. Cualquier color, 12mm de diámetro, trenzada en 3 hilos de 4mm. Enrollada de forma individual.
2	Serrucho	1	Unidad	Mango de madera lacado, hoja de 400-450mm, lacada, longitud total 550mm +/-50mm. Con cartón o plástico protector de dientes.
3	Clavos	1	Paquete	1 kilo de clavos para láminas de techo. Galvanizados + arandela de goma en cada clavo contra penetración de agua. Empaquetado en una bolsa de plástico PE 130g/m ² resistente y gruesa o cartón.
4	Pala	1	Unidad	De acero punta redonda, con mango en Y de madera o plástico. Mango de madera sin astillas, superficies rugosas, grietas, agujeros o nudos. Superficie de barniz lisa y pulida. Madera seca, fuerte y flexible. Longitud total 295 x 225mm +/-15mm. Con protección de cartón en la lámina.
5	Azadón	1	Unidad	De acero con mango largo de madera sin astillas, superficies rugosas, grietas, agujeros o nudos. Superficie de barniz lisa y pulida. Madera seca, fuerte y flexible. Tipo grande. Con protección de cartón en la lámina. Entrega desarmada.
6	Machete	1	Unidad	Hoja curva, 405mm/16", lacada contra la oxidación, longitud total 55cm. Grosor de la hoja 2,5mm de grosor con 3 ranuras que recorren toda la longitud de la hoja para encajar en el mango. Mango de madera con 3 remaches de aluminio más arandelas mango de madera, sin astillas, superficies rugosas, grietas, agujeros o nudos. Superficie de barniz lisa y pulida. Madera dura, seca y resistente. Con protección de filo de lámina.
7	Tijeras	1	Unidad	De acero, para cortar láminas de metal. Rectas, semi-dura 0.8mm max., 255mm. protegido contra la corrosión con pintura especial. Longitud total: 250 a 260mm. Desmontable sólo en 2 partes, con perno y tuerca

8	Clavos	1	Paquete	Para madera. 1 kilo de clavos de hierro, de acero pulido con bajo contenido de carbono, procesado en frío, sin tratamiento térmico excepto la galvanización. Longitud 75mm (3 pulgadas). Empaquetado en una bolsa de plástico PE 130g/m ² resistente y gruesa o cartón.
9	Clavos	1	Paquete	Para madera. 1 kilo de clavos de hierro, de acero pulido con bajo contenido de carbono, procesado en frío, sin tratamiento térmico excepto la galvanización. Longitud 40mm (2 pulgadas). Empaquetado en una bolsa de plástico PE 130g/m ² resistente y gruesa o cartón.
10	Alambre	1	Rollo	Galvanizado, diámetro 1,5 mm. Entregado en rollo individual de 25 metros.
11	Martillo de garras	1	Unidad	Tipo CARPINTERO, 750g. Cabeza de martillo con lado plano y garra, superficie y bordes lisos, sin abolladuras ni grietas, según la norma ISO15601. Mango: Sin astillas, superficies rugosas, grietas, agujeros o nudos. Superficie de barniz lisa y pulida. Madera seca, fuerte y flexible.
12	Lonas plásticas	2	Unidad	Tipo Tarpaulines 4 x 6 m reforzado en X y bordes. 6 bandas de 75mm +/-3% de anchura hechas de tejido de fibras de HDPE negro y recubiertas de LDPE gris en el exterior. Agujeros pre perforados de 8 mm en las 2 bandas laterales a intervalos de 0,1 m +/-10%, colocados en el centro de las bandas (sólo están pre perforadas las bandas de refuerzo, no la lona en sí). Posición de las 6 bandas y de los agujeros pre perforados según el dibujo de abajo. Las bandas laterales pueden colocarse como máximo a 10 mm del borde. Tolerancia en la distancia entre dos y: +/-10mm
13	Bolsa	1	Unidad	Contenedor: Material: poliéster o nylon, alta resistencia y durabilidad. Color: GRIS MEDIO TPX 16-4402 Dimensiones: 1000 mm de largo x 300 mm ancho Bolsa con cordón ajustable para cierre y con logo impreso de la entidad contratante. La impresión deberá luir el texto: Asistencia Humanitaria - Distribución Gratuita - Prohibida su Venta

NOTA: Las herramientas deberán ser empacadas y embaladas en un cartón resistente y duradero; considerar las dimensiones del cartón para que pueda ser ingresado en la bolsa contenedor de las herramientas.

Imagen referencial – KH



11.12. BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA QUE PUEDEN SER ADQUIRIDOS COMO UN BIEN SUELTO

Criterio de entrega: Dependerá de las afectaciones, necesidades y atención de la población afectada/damnificada. Los bienes de asistencia humanitaria que pueden ser adquiridos como un bien suelto, son:

N°	Ítems	Especificaciones Técnicas	Presentación del bien
1	Repelente	Crema de 200 gr, de uso externo con fórmula repelente para insectos para niños y adultos.	Crema de 200 gr en envase.
2	Toldo mosquitero de 4 puntas	<p>Materiales: Composición: 100% polietileno Peso: 35 g/m² ± 10% Tamaño de la malla: 110 agujeros / pulgada cuadrada No Inflamable Forma y Tamaño Rectangular Ancho Largo Alto o 190 x 180 x 150 Para uso seguro en niños y adultos Alta resistencia, no se rompe con facilidad Alta durabilidad con lavadas frecuentes (+ 21 lavadas).</p> <p>Norma etiquetado: NTE INEN 1875 Textiles - Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar – Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entregarse empaque plástico individual sellado. - Embalados en pacas de 50 unidades debidamente rotuladas la cantidad. - Logotipo visible (el arte será proporcionado por la entidad contratante). - La cuerda de nylon para la instalación de los toldos se la entregará en rollos sellados.
3	Bidón de 20 litros de agua	<p>Capacidad: 5 galones (20 litros) Material y especificación: polietileno 100% virgen, adecuado para uso alimentario. Cuello estrecho (tipo botella) y tapa giratoria con sellado hermético del mismo material. Dimensiones: 270 mm de largo x 220 mm de ancho x 430 mm de altura. Color: azul</p>	Los bidones se entregarán en pallets, debidamente estibados en conformidad con el límite de apilamiento
4	Purificador de agua	<p>Dimensiones: Alto 74 cm Diámetro 30.5 cm Capacidad: 20 lts Material: Polipropileno de alta densidad, de grado alimenticio Nro. de filtros: 1 (filtro purifica hasta 10,000 litros de agua) Medidas del filtro: 7 pulgadas de largo x 2 pulgadas de diámetro (17.8 cm x 4.9 cm) Funcionamiento: El recipiente superior se llena con agua de</p>	Empaque de fábrica sellado.

		abastecimiento público, la cual se filtra al recipiente inferior a través del filtro de cerámica. Tiempo de filtrado: 1.5 litros/hora	
5	Caja de tabletas/sachets purificadores de agua	Presentación: <ul style="list-style-type: none"> • Caja con tabletas efervescentes • Sachets de cloro 	- Caja de tabletas purificadoras de agua - Sachets de cloro
6	Tanque de 55 galones	Capacidad: 55 galones. Material: Tanque cilíndrico vertical de plástico adecuado para uso alimentario. Incluye: tapa a presión del mismo material. Color: azul.	Tanque incluye tapa.
7	Tanque de 2.500 litros	Capacidad: 2.500 litros. Material: Plástico adecuado para uso alimentario. Incluye: tapa del mismo material y kit de instalación. Instalación: Los tanques deberán incluir Kit de Instalación (Codos 90 grados, Adaptador, Codos Cachimba, Unión Universal, Tee, Neplo, y Válvula Universal PVC). Color: azul	Tanque con tapa y kit de instalación.
8	Base para tanque de 2.500 litros	Medidas: alto 0.70 cm, ancho 1.55 m, largo 1.50 m. Materiales: Ángulo de 2x 1/8 tubo cuadrado de 1 1/2 x 1.50 tubo redondo de 1 1/4 x 1.5. Estructura armable y desarmable sin necesidad de herramientas. Tipo de recubrimiento: Pintura electrostática. Capacidad de carga de 2.500 kg. Estructura de 9 patas	2 estructuras (patas y base)
9	Ducha portátil	Ducha portátil de manipulación manual capacidad de 20 litros, material PVC medidas desde 41 cm de Ancho y 58cm de Alto	En su funda individual de fábrica original.
10	Saco de polipropileno	Color: blanco. Material: polipropileno 100% virgen. Refuerzo: en boca y base 3cm mínimo de doble tejido en trama (un número mayor de hilos aglomerados, para evitar el desgarrar). Saco terminado: largo → 150cm (± 1) cm, ancho → 120cm (± 1) cm. Costura: tipo cadeneta con pestaña en lateral y fondo del saco costurado en "L": 3cm (± 1) cm.	Funda de 100 sacos.

11	Mascarilla	<p>Modelo: N95 Filtro: medio filtrante electrostático avanzado para retención de partículas. Color: blanco Forma: convexa, el diseño de sus bandas elásticas ajustables, la espuma de sellado y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz.</p>	En cajas de fabricación.
12	Colchón de 1 1/2 plaza	<p>Colchón: Tipo II: Colchón de espuma Clase: C Plaza y Media Largo 190 cm; Ancho 105 cm; Espesor 17 cm Tela Poliéster 100 % Clasificación Tipo II.- colchones de espuma aquellos cuyo componente único interno es la espuma flexible de poliuretano cuya clase mínima sea de 15 y su espesor mínimo sea de 10.</p> <p>Relleno - Los colchones tipo II deberán rellenarse con espuma flexible con poliuretano con una clase mínima de 15. Norma: NTE INEN 2035 Textiles – Colchones de Cama – Requisitos Empaque: Los colchones deben empacarse con material adecuado, tales como fundas de polietileno que permitan conservar la calidad de producto, así como su manejo hasta el destino final.</p>	En funda individual
13	Cobija o frazada	<p>Materiales: Tela: Polar Composición (urdido y trama): 100% poliéster perchado. Medida: 180 cm de ancho x 220 cm de largo Peso: 250 gr./m2 (+/-5%) Color: GRIS CLARO TPX 14-4201 / GRIS MEDIO TPX 16-4402 / GRIS OSCURO TPX 18-0601 Encogimiento: + / - 3% Acabados: Sin pelusa. Ribeteado a un 1cm (con la misma tela o tela de punto del mismo color) para evitar el desprendimiento del material. Los materiales empleados en la confección, deben reunir las</p>	En fundas individuales y resistentes de fabricación.

		condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. La entidad contratante podrá someter al bien a un control de calidad. Norma etiquetado: NTE INEN 1875 Textiles - Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar – Requisitos Empaque: Deberán empacarse individualmente con fundas plásticas, transparentes, resistentes y selladas térmicamente que permitan conservar la calidad de producto, así como su manejo hasta el destino final	
14	Papel higiénico	Paquete de 4 rollos de papel higiénico con pre-corte que promueva el ahorro, doble hoja, color blanco. Ofrece mayor absorción y las cámaras de aire dan más suavidad.	Paquete de 4 rollos.
15	Pañal adulto mayor	Con sistema de adhesión y cintas reutilizables, cubierta exterior tipo tela (mayor suavidad y frescura), elásticos curvos que se ajustan al cuerpo y sistema absorbente (doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos).	Funda de 20 pañales según la talla solicitada.
16	Encimera	A gas o inducción, dependiendo de la realidad social y territorial	Debidamente embalado y en cartón resistente. (las encimeras a gas, deberán contener un cilindro de gas, válvula, manguera y demás accesorios necesarios)
17	Cama de 1 ½ plaza	Cama metálica plegable, de fácil armado, con proyección a litera de 1 ½ plaza. Dimensiones: 190 cm de largo x 110 cm de ancho x 0.40 cm de alto del piso a la estructura metálica. Estructura metálica, elaborada en tubo redondo o cuadrado de 1 3/4 x 2 mm, tubo de 5/8 x 1.5 mm; sujetador de colchones de costados con ángulo de 2 x 1/8, ángulo de 1 1/4 x 1/8; platinas para desgonzar las camas de 3/4 x 3/16; varilla lisa de 1/2; pernos o remaches para sujetar los desgonces de 3/4 x 1/4 y de 2 x	Debidamente embalada en plástico protector transparente.

		<p>¼ con tuercas de presión galvanizados.</p> <p>Somier: Barras metálicas (listones metálicos) soldadas o incorporadas al cuadrante de la cama, de gran resistencia y durabilidad, para soporte del colchón.</p> <p>Todas y cada una de las piezas y partes metálicas que conforman la estructura y cuerpo de la cama deben estar pintadas con pintura electrostática poliéster resistente a la corrosión.</p>	
18	Catre	<p>Cama plegable ligera y de fácil armado, transporte y almacenamiento; estructura metálica sin piezas sueltas, formado por cabecera, piecera y almohadilla desmontable. Tendrá tres (3) patas o más, ubicadas horizontalmente, con uniones reforzadas que deben dar estabilidad al peso de una persona de 135 kg aproximadamente o superior. Toda la estructura y las patas del catre deben ser de acero galvanizado o de aluminio de alta resistencia, con recubrimiento de pintura antioxidante y no tóxica. Las medidas del catre deben ser de 200 cm de largo x 90 cm de ancho x 40 cm de alto (+/- 10 cm).</p> <p>El material debe ser confeccionado con tejido poliéster plastificado o su material equivalente, doble forro, con resistencia como mínimo a rayones y desgarros, recubrimiento antimicrobiano y antialérgico. El forro estará cosido fijo a la estructura metálica en la cabecera, piecera y laterales con costuras dobles de seguridad. Llevará estampado en la parte central de la tela y a lo largo del catre, el logotipo de la Secretaría de Gestión de Riesgos de forma clara y visible, a colores, de</p>	<p>Debidamente embalada en plástico protector transparente.</p>

		dimensiones 35 cm de ancho y 21 cm de alto.	
19	Línea Blanca	Cocina/refrigerador, de característica de uso doméstico.	Debidamente embalada en caja de cartón y en plástico protector transparente.

Aspectos generales:

- Dependiendo del territorio (sierra o costa) y clima (bajas o altas temperaturas) se deberá entregar una o dos cobijas/frazadas a la población afectada/damnificada.
- Deberá considerarse para la entrega de los bienes sueltos el levantamiento de información inicial de necesidades y grupos prioritarios.

11.13. KIT COMPLEMENTARIOS DE MENAJE PARA COCINA COMUNITARIA EN EL ALOJAMIENTO TEMPORALES COMUNALES

Criterio de entrega: Bienes para uso común, como parte de menaje de cocina, para capacidad de atención hasta 100 personas.

N°	Ítems	Cant.	Especificaciones Técnicas
1	Sartén o paila	3	1 Sartén o paila de 3 litros (unidad) Características: utensilios de cocina (ollas): INEN 2851:2014 NTE INEN 2361:2012 NTE INEN 2362:2012 Interior: antiadherente, apto para todo tipo de cocina Colores: variados Rugosidad de la superficie Ra≤0.8m micrómetro.
2	Olla	3	Ollas (unidad) de 20 litros con su respectiva tapa NTE INEN 2851:2014 NTE INEN 2361:2012 NTE INEN 2362:2012 Interior: antiadherente, apto para todo tipo de cocina Material: Acero esmaltado, 7 capas de protección que garantice su calidad Colores: variados Rugosidad de la superficie Ra≤0.8m micrómetro.
3	Olla	3	Ollas (unidad) de 45 litros con su respectiva tapa Características: utensilios de cocina (ollas): INEN 2851:2014 NTE INEN 2361:2012 NTE INEN 2362:2012 Interior: antiadherente, apto para todo tipo de cocina Material: Acero esmaltado, 7 capas de protección que garantice su calidad Colores: variados Rugosidad de la superficie Ra≤0.8m micrómetro.
4	Juego de cucharones (tamaño industrial)	1	Juego de cucharones industriales (6 piezas) Material: Acero inoxidable Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE-INEN 267 "Cuchillería y Cubertería". Norma ISO 8442-1; ISO 8442-2; ISO 4481 De 6 piezas y de acero inoxidable
5	Juego de cernideras (tamaño industrial)	3	Cernideros tamaño pequeño, mediano y grande y de acero inoxidable Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE-INEN 267 "Cuchillería y Cubertería". Norma ISO 8442-1; ISO 8442-2; ISO 4481
6	Juego de tazones (tamaño industrial)	2	1 Juego de tazones (De 3 piezas: pequeña, mediana y grande) Material: Acero inoxidable ISO tipo 1.4016 (grado americano 430), o ISO tipo 1.4301 (grado americano 304)
7	Jarra	3	Jarras de 2 litros Material: Acero inoxidable Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE-INEN 267 "Cuchillería y Cubertería". Norma ISO 8442-1; ISO 8442-2; ISO 4481

N°	Ítems	Cant.	Especificaciones Técnicas
8	Juego de cuchillos	2	1 Juego de cuchillos (Con mango plástico y de 3 piezas: pequeño, mediano y grande). Material: 10, 15 y 25 centímetros de hoja de acero inoxidable. mangos están hechos de polioximetileno, un material de gran resistencia a químicos y altas temperaturas, machihembrados de acero inoxidable anti-corrosivo. Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE-INEN 267 "Cuchillería y Cubertería". Norma ISO 8442-1; ISO 8442-2; ISO 4481
9	Tabla de picar	2	Tabla de picar corte sintético livianas, cómodas y con una gran durabilidad no tener material poroso producto inocuo para la manipulación de alimentos. Material: De plástico y de tamaño grande
10	Balde	2	Capacidad 20 litros Material: Polietileno 100% virgen de alta densidad, adecuado para uso alimentario (sin plomo) con agarradera de polietileno un solo color.

11.14. BIENES COMPLEMENTARIOS PARA ÁREA DE COCINA EN EL ALOJAMIENTO TEMPORALES COMUNALES

Criterio de entrega: Se considera 1 familia equivale a 4 personas

N°	Ítems	Especificaciones Técnicas	Estándar
1	Cocina industrial	4 Quemadores de hierro fundido, estructura mixta de tubo y mesa forrado de acero, con lata de limpieza galvanizada de 2 X 0,55 X 0,75 m. Materiales: Tubo cuadrado de 1 1/2 X 2 mm. Acero inoxidable 0,70 mm Tot Galvanizado 0,70 varilla cuadrada de 5/8, Incluye cilindro GLP de 15 kg con válvula estándar LGP 3 KG/H Manguera: negra industrial de 5/16" GLP/Aire 250 PSI, Abrazaderas: Metálica acero inoxidable 8-16x8mm debe ser acorde a las mangueras.	1 por 100 personas
2	Refrigerador	Refrigerador vertical SC-686, Acero Inoxidable, luz interior, sistemas de refrigeración de tiro forzado, sistema de descongelación automático, sistema de evaporación automático, gas refrigerante ecológico, puerta abatible de vidrio doble, posee repisas regulables, control digital de temperatura, patas antideslizantes, 1 Puerta, 4 repisas, refrigerante R134, clase climática, voltaje 110 vts, control manual o digital, luces led	1 por 100 personas
3	Congelador comercial o industrial	Con capacidad de 534Lts, 2 puertas para mayor ergonomía y asegurar el fácil acceso a la zona de manera más rápida, evitando así que se caliente la zona que no se está utilizando. Congelación desde 0° hasta - 18°. Interior metálico, resistente a la humedad y cambios bruscos de temperatura. Luz indicadora de encendido, 1 división de alambro n o varilla redonda de acero inoxidable, llave de seguridad, condensador expuesto, 4 ruedas y drenaje manual	1 por 100 personas
4	Licuadora	1 Licuadora semi-industrial de 2 litros Material: Resiste liquido hirviendo, 6 cuchillas de acero inoxidable. Potencia: 1800 w. Medidas: Largo 45-50cm x ancho 20-25 cm x profundidad de 20-25 cm.	2 por 100 personas

11.15. BIENES COMPLEMENTARIOS PARA ÁREA DE DORMITORIOS EN EL ALOJAMIENTO TEMPORALES COMUNALES

Criterio de entrega: Dependerá de las afectaciones, necesidades y atención de la población afectada/damnificada. Se considera 1 familia equivale a 4 personas.

N°	Ítems	Especificaciones Técnicas	Estándar
1	Biombo	Separadores de metal móviles para espacios cerrados de 3 láminas (hojas) plegables, fabricados de aluminio de 2 metros de altura por 3.5 a 4 metros de ancho. Cada cuerpo todas las uniones soldadas, lleva una cortina de tela lavable de alta calidad removible y sujeto al bastidor que descansan sobre una base de patas con ruedas metálicas.	1 por familia
2	Cama	Cama metálica plegable, de fácil armado, con proyección a litera de 1 ½ plaza. Dimensiones: 190 cm de largo x 110 cm de ancho x 0.40 cm de alto del piso a la estructura metálica. Estructura metálica, elaborada en tubo redondo o cuadrado de 1 3/4 x 2 mm, tubo de 5/8 x 1.5 mm; sujetador de colchones de costados con ángulo de 2 x 1/8, ángulo de 1 1/4 x 1/8; platinas para desgonzar las camas de 3/4 x 3/16; varilla lisa de 1/2; pernos o remaches para sujetar los desgonces de 3/4 x 1/4 y de 2 x ¼ con tuercas de presión galvanizados. Somier: Barras metálicas (listones metálicos) soldadas o incorporadas al cuadrante de la cama, de gran resistencia y durabilidad, para soporte del colchón. Todas y cada una de las piezas y partes metálicas que conforman la estructura y cuerpo de la cama deben estar pintadas con pintura electrostática poliéster resistente a la corrosión.	1 por 2 personas
3	Catre	Cama plegable ligera y de fácil armado, transporte y almacenamiento; estructura metálica sin piezas sueltas, formado por cabecera, piecera y almohadilla desmontable. Tendrá tres (3) patas o más, ubicadas horizontalmente, con uniones reforzadas que deben dar estabilidad al peso de una persona de 135 kg aproximadamente o superior. Toda la estructura y las patas del catre deben ser de acero galvanizado o de aluminio de alta resistencia, con recubrimiento de pintura antioxidante y no tóxica. Las medidas del catre deben ser de 200 cm	1 por persona

		<p>de largo x 90 cm de ancho x 40 cm de alto (+/- 10 cm).</p> <p>El material debe ser confeccionado con tejido poliéster plastificado o su material equivalente, doble forro, con resistencia como mínimo a rayones y desgarros, recubrimiento antimicrobiano y antialérgico. El forro estará cosido fijo a la estructura metálica en la cabecera, piecera y laterales con costuras dobles de seguridad. Llevará estampado en la parte central de la tela y a lo largo del catre, el logotipo de la Secretaría de Gestión de Riesgos de forma clara y visible, a colores, de dimensiones 35 cm de ancho y 21 cm de alto.</p>	
4	Carpa Humanitaria	<p>Carpa desmontable o armable/desarmable, con estructura de acero galvanizado y acoples de acero galvanizado desmontable.</p> <p>Carpa desmontable de 17.64m² de área</p> <p>Piezas conformantes: techo unido a paredes, piso, tubos estructurales y acoples</p> <p>Modelo de forma prismática pentagonal con techo a dos (02) aguas</p> <p>Con medidas de 3.15m +/- 3 cm de ancho, 2,55m +/- 3cm de alto y 5,60 m +/- 3 cm de fondo</p> <p>Cubierta sintética con base de tejido plano impermeable al 100%</p> <p>Con cuatro (04) ventanas de forma trapezoidal invertidas distribuidas dos (02) en cada lado de paredes laterales y una (1) posterior.</p> <p>Material de cubierta con tela sintética principal color blanco pantone 11-4001TPG Brillant White Mate y piso de color azul, blue night (pantone 19-4023 TPX)</p> <p>Estructura de tubos metálicos ahuecados de acero galvanizado y acoples de acero galvanizado.</p> <p>Uniones de tela sintética debidamente termo-selladas en alta frecuencia.</p>	1 por familia de 4 personas
5	Sleeping Bag	<p>El Sleeping Bag, color azul o negro. Sintético, ligero, con placas superpuestas, capacidad térmica, rectangular con capucha, con collarín aislante, cierre de alta calidad que se abra en los dos sentidos por arriba y por abajo, con capacidad para mantener la temperatura del cuerpo.</p> <p>Debe traer su respectiva funda para guardar.</p>	1 por persona

11.16. BIENES COMPLEMENTARIOS PARA OTRAS ÁREAS EN EL ALOJAMIENTO TEMPORALES COMUNALES.

Criterio de entrega: Se considera 1 familia equivale a 4 personas. Con un kit se puede atender hasta 100 personas.

N°	Ítems	Especificaciones Técnicas	Estándar
1	Percha desmontable	Percha desmontable metálica, medidas 200x113x40 cm	1 por 100 personas
2	Gaveta	Gaveta plástica para almacenamiento de alimentos	2 por 100 personas
3	Contenedor de desechos	Material de polietileno de alta densidad con pedal y dos ruedas con tapa tipo buzón, material del eje de ruedas de acero galvanizado. Medidas: desde 70 cm de largo, 55 cm de ancho, 10 cm de alto +/- 1 cm, capacidad en volumen de 240 litros y desde 238 kg en carga.	1 por 100 personas
4	Mesa	Cuadrada, de plástico, desmontable, móvil y capacidad para cuatro personas	1 por 8 personas
5	Silla	Silla de plástico, móvil y con apoya brazos.	1 por 2 personas
6	Megáfono	Portátil funcionalidad de sirena, voz en interiores y exteriores. 50 W de potencia de salida.	1
7	Extintor contra incendios	Recargable de polvo químico seco de 10 libras.	1 por cada 15 m ²
8	Señalética	Señal ética de emergencia Normas NT y señalización de áreas alojamiento temporal: salida de emergencia, punto de encuentro, flechas de evacuación, riesgo de incendio, cocina, baños de hombres, baños de mujeres, residuos sólidos, dormitorios, y otros.	1 juego por 100 personas

11.17. KIT COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA COMUNITARIO PARA ALOJAMIENTO TEMPORALES COMUNALES.

Criterio de entrega: Con un kit se puede atender hasta 100 personas.

N°	Ítems	Cant.	Medida	Especificaciones Técnicas
1	Mascarilla antipartículas	25	Unidad	Modelo: N95 Filtro: medio filtrante electrostático avanzado para retención de partículas. Color: blanco Forma: convexa, el diseño de sus bandas elásticas ajustables, la espuma de sellado y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz.
2	Guantes de látex natural	25	Par	Compuesto 100% de goma natural, talla mediana y colores varios para limpieza
3	Tacho de plástico	5	Unidad	Negro, con capacidad de 100lt. para basurero
4	Balde plástico	5	Unidad	Azul, con capacidad de 20 l. y con tapa para agua
5	Crema lavavajilla	5	Unidad	Crema lavavajilla de 1000 g con desengrasante y aromatizantes
6	Esjonja lavaplatos	5	Unidad	Esjonja lavaplatos de dos superficies: una superficie rugosa de fibra y otra suave de esjonja.
7	Desinfectante	3	Galón	Limpiador y desinfectante de fórmula ácida a base de sales cuaternarias de amonio. Remueve rápidamente la película jabonosa, la grasa, el aceite, los tipos de suciedades comunes en los baños y otros tipos de suciedad. Varios aromas
8	Trapeador	5	Unidad	Trapeador de mango metálico plastificado o de madera de 1.20 m de alto y enroscable a la base plástica redonda. Pabulo algodón de 400g con alma de nailon para superficie lisa.
9	Escoba	5	Unidad	Escoba de mango metálico plastificado o madera de 1.20 m de alto, enroscable a la base plástica (medidas: mínimo 25 cm, máximo 30 cm) de nailon duro con una separación de 0.5 mm entre cerdas o mechones
10	Cepillo mano de oso	5	Unidad	Cepillo plástico mano de oso de cerda durable para aseo de sanitarios
11	Pala para recoger basura	5	Unidad	De plástico de mango largo, de colores varios y de tamaño pequeño
12	Fundas para basura	10	Paquete de 10 unidades	Negro, extra resistencia para soportar 25 Kg. de peso. Dimensiones: 61 x 86 cm. El paquete debe venir rotulado indicando el número de unidades, medidas y resistencia.

Consideraciones adicionales:

- En caso de instituciones públicas para los procesos de contratación pública, la adquisición de estos bienes se los debe realizar por separado, según la necesidad.
- Se debe hacer la reposición de los bienes correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 13 cada 15 días; o cuando el gestor del alojamiento temporal³⁶ determine la necesidad y el resto de los bienes cuando se hayan deteriorado y persista la necesidad.
- Los insumos están calculados para un estimado de personas en el alojamiento temporal en caso de activación de un alojamiento para 1 familia se considera el valor mínimo de 1 bien o kit dependiendo de sus necesidades.
- Los bienes de asistencia humanitaria usados en alojamientos temporales comunales están fundamentados en la norma mínima de El Manual Esfera que establece que las personas tienen acceso a espacios habitables seguros y adecuados, que permiten desarrollar con dignidad actividades domésticas esenciales y los medios de vida.

³⁶ Refiérase al Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales-SGR: “GAD-M como entidad gestora y responsable del AT”.

12. RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O CATÁSTOFRES

Las donaciones podrán ser recolectadas en centros de acopios, instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, universidades y en otros sitios autorizados; con la finalidad de mantener un orden y control de los productos donados que serán entregados a la población afectada/damnificada por emergencias, desastres o catástrofes.

Las recomendaciones básicas para la gestión de las donaciones se encuentran detalladas en la Guía: *“Recomendaciones Básicas para la Gestión de Donaciones en Situaciones de Emergencia, Desastres o Catástrofes”*³⁷ de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, misma que es de cumplimiento obligatorio para todo el SNDGIRD.

Asistencia Humanitaria Internacional

El Presidente de la República, en su calidad de Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, podrá disponer a la entidad rectora de relaciones exteriores la solicitud de Asistencia Humanitaria Internacional para la respuesta y recuperación ante un desastre, sobre la base de la recomendación técnica de dicho Comité una vez que se evidencien brechas que no puedan ser atendidas con capacidades nacionales³⁸.

Donaciones

En relación a las donaciones por parte de la empresa privada y/o donaciones espontáneas conforme se señala a continuación:

- **Donación empresarial:** Es aquel tipo de donación donde las empresas entregan de manera voluntaria en alcance a su producción, disponibilidad y organización, diferentes bienes de manera gratuita e irrevocable a otra persona que la acepta para uso y/o apoyo en instituciones que atienden poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- **Donación espontánea:** Es aquel tipo de donación que realiza un ciudadano de manera puntual y voluntaria donde entrega bienes en el centro para recepción de donaciones y no requiere ningún otro compromiso debido a que no ha sido canalizada previamente.

Para la recepción, almacenamiento y distribución de las donaciones se pondrá énfasis en verificar las condiciones óptimas del producto que va a ser donado, tomando relevancia en la fecha de caducidad, lote, estado de las cajas, estado de las unidades, calidad del producto, datos generales de la persona o institución que realiza la donación (números de contacto y nombre).

³⁷ <https://biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec:8443/files/original/b7bc19ac39b582f73330ccc7d17cf1b2.pdf>

³⁸ Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, Art.41, pág.57

13. NOTAS ACLARATORIAS

- Los productos contenidos en estos estándares atienden necesidades generales de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos. Adicionalmente se elaborarán estándares que permitan la atención de necesidades específicas que se pudieren generar en la población.
- Dependiendo del contexto de mercado, situación económica general, disponibilidad de productos y otras particularidades de fuerza mayor a nivel nacional, regional o local, se podrá utilizar algún producto sustituto que pertenezca al mismo grupo de alimentos y cuya valoración nutricional sea igual o superior al del producto sustituido, para lo cual la entidad contratante deberá contar con la aprobación del ente rector de gestión de riesgos (Secretaría de Gestión de Riesgos), quién previa solicitud debidamente justificada y sustentada emitirá su criterio respecto del cambio propuesto para el caso en particular.
- En el caso de que alguna organización humanitaria o entidad coordinadora de la emergencia reciba donaciones de productos distintos de los establecidos en estos estándares y que pudieren ser de utilidad para la atención de las necesidades de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos, se podrán utilizar para ser distribuidos como asistencia humanitaria siempre que se aplique los principios humanitarios y criterios técnicos establecidos en este documento y la normativa legal vigente, enfocados en proteger los derechos de los beneficiarios y preservar la salud e integridad de la población afectada o damnificada.

14. REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre/Cargo	Área	Firma Electrónica
Elaborado por:	María del Carmen Quevedo Analista de Asistencia Humanitaria	Dirección de Asistencia Humanitaria	 Firmado electrónicamente por: MARIA DEL CARMEN QUEVEDO VALVERDE
	María de los Ángeles Rivera Analista de Asistencia Humanitaria	Dirección de Asistencia Humanitaria	 Firmado electrónicamente por: MARIA DE LOS ANGELES RIVERA RENERIA
	Fanny Córdova Velásquez Analista de Asistencia Humanitaria	Dirección de Asistencia Humanitaria	 Firmado electrónicamente por: FANNY YESENIA CORDOVA VELASQUEZ
	Amanda Rivera Garate Analista de Alojamientos Temporales	Dirección de Alojamientos Temporales (Decreto 1288)	 Firmado electrónicamente por: CARMEN AMANDA RIVERA GARATE
Revisado por:	Emerson Benítez Saavedra Director de Asistencia Humanitaria	Dirección de Asistencia Humanitaria	 Firmado electrónicamente por: EMERSON DANIEL BENITEZ SAAVEDRA
	Andrea Stefania Suárez López Directora de Alojamientos Temporales	Dirección de Alojamientos Temporales (Decreto 1288)	 Firmado electrónicamente por: ANDREA STEFANIA SUAREZ LOPEZ
Aprobado por:	Diego Vallejo Arias Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	 Firmado electrónicamente por: DIEGO ROBERTO VALLEJO ARIAS
	Andrea Hermenejildo de la A Subsecretaria General de Gestión de Riesgos	Subsecretaría General de Gestión de Riesgos	 Firmado electrónicamente por: ANDREA VALERIA HERMENEJILDO DE LA A



EL NUEVO
ECUADOR 

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos



Riesgos Ecuador



@riesgos_ec



@Riesgos_Ec

www.gestionderiesgos.gob